



Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/159/2019

No. Folio INFOMEX: 01597318

Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A 7 DE MAYO DEL 2019.

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo Disponibilidad de la Información; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada vía electrónica el día 10 de diciembre del 2018, y se tuvo por recibida con fecha 10 de diciembre del 2018, y registrada bajo el número de expediente HTE/CGTIPDP/SAIP/159/2019, en la que solicita lo siguiente:

“CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITO ATENTAMENTE A ESA ÁREA DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, UN INFORME PORMENORIZADO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A ADULTOS MAYORES Y MADRES SOLTERAS, ME INTERESA SABER EN ESPECÍFICO LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS”. (SIC).

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: “NINGUNO”

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible (DOCUMENTO AD HOC).

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante XXXXXX presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE MTRA. CARMEN LANDERO GOMEZ.



L.I.A. CARMEN LANDERO GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/159/2019

No. Folio INFOMEX: 01597318

Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

COMITE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE TABASCO, A 7 DE MAYO DEL 2019.-----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo Disponibilidad de la Información; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada vía electrónica el día 10 de diciembre del 2018, y se tuvo por recibida con fecha 10 de diciembre del 2018, y registrada bajo el número de expediente HTE/CGTIPDP/SAIP/159/2019, en la que solicita lo siguiente:

“CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SOLICITO ATENTAMENTE A ESA ÁREA DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, UN INFORME PORMENORIZADO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A ADULTOS MAYORES Y MADRES SOLTERAS, ME INTERESA SABER EN ESPECÍFICO LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS”. (SIC).-----

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: “NINGUNO”-----

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible (DOCUMENTO AD HOC) mediante resolución del acta HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/012/2019 de fecha 7 de mayo del 2019 aprobada por el Comité de Transparencia. -----

ACUERDO	CONSIDERANDO
<p>HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/<u>012/2019-</u> <u>III-01</u></p>	<p>HECHOS:</p> <p>1.- La Unidad de transparencia debió garantizar que la solicitud se turne a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.</p> <p>2.- La solicitud fue turnada por mandato de la autoridad denominada Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su resolutivo <u>RR DAI 1522 2018 PI</u>, para su atención a la Dirección de Atención Ciudadana quien tiene la facultad establecida en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su <i>numeral 94 fracción IV Encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas.</i> En atención dicha unidad administrativa manifiesta: <i>Dirección de atención ciudadana con fecha 10 de abril de 2019 con número de oficio DAC/045/2019 responde que: Me refiero en particular a su oficio 056/2019 donde se requiere por mandato y orden a resolución RR_DAI_1522_2018_PI “Con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito atentamente a esa área de transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, un informe pormenorizado de todos y cada uno de los programas de apoyo a adultos mayores y madres solteras, me interesa saber en específico los padrones de beneficiarios, así como los montos en dinero o especie que para cada caso se entregaron a los beneficiarios, así como los montos de los programas sociales de manera anualizada, en el periodo de 2015 a la presente fecha. Lo anterior para un</i></p>

C.C.P.- Archivo



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

trabajo de tesis doctoral que estoy realizando en la Universidad de Navarra”, al respecto notifico lo siguiente:

1.- Que esta dirección no cuenta con la autorización de los particulares para difundir los datos personales que fueron publicados en la respuesta inicial con oficio 025/2018, por lo tanto, en atención a la resolución RR_DAI_1522_2018_PI, solicito se retire del portal de transparencia el acuerdo de disponibilidad y su anexo correspondiente al expediente 01597318_159.

2.- Que atención a la resolución y mandato expediente RR_DAI_1522_2018_PI, después de realizar una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta dirección en términos del concepto de BUENA FE, los programas devengados, ejecutados y procesados por esta Unidad Administrativa de los periodos solicitados fueron 3 que corresponde a consultas médicas, medicamentos, análisis clínicos y ultrasonidos.

3.- Respecto al numeral 3 envío los padrones de manera ad hoc como manda la resolución RR_DAI_1522_2018_PI quedando el modelo de la siguiente manera:

Consulta médica: información a publicar **Nombre, localidad, sexo.**

Medicamentos: información a publicar **Nombre los medicamentos.**

Análisis clínicos y ultrasonidos: **Beneficio Análisis Clínicos/ Ultrasonido, localidad, Fecha de Entrega. **SIC**

En atención a dicha disposición, la solicitud fue turnada al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para analizar la información en el ámbito de su responsabilidad y resuelva en consecuencia.

COMPETENCIA:

3.- Por lo antepuestos en numeral 2 y en las facultades establecidas por el artículo 48 de LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO que son: I. *Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;* II. *Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados;* III. *Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;* IV. *Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;* V. *Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;* VI. *Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva;*



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa; VII. Fomentar la cultura de transparencia; VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido; IX. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información; X. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos; XI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido; XII. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; XIII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado; XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley; XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. **SE PROCEDE A ESTUDIAR Y RESOLVER POR ESTE COMITÉ LA PRESENTE TESISURA.**

ACTOS Y PROCEDENCIA:

4.- Para efectos de análisis se da lectura en voz alta por parte del **"CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITO ATENTAMENTE A ESA ÁREA DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, UN INFORME PORMENORIZADO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A ADULTOS MAYORES Y MADRES SOLTERAS, ME INTERESA SABER EN ESPECÍFICO LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS". (SIC);**

5.- Es evidente que la información que se solicita y que recurre es información Competente para este Sujeto Obligado, esto se aclara en las facultades establecidas en la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco para la Dirección de Atención Ciudadana en el numeral 94 fracción IV que al pide la letra establece:

Artículo 94. Fracción IV: Encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas.

Como resultado de la revisión realizada a los padrones de beneficiarios, este Órgano Garante se percató que la Dirección de Atención Ciudadana en el acuerdo de disponibilidad previo informo datos personales de carácter sensibles (datos personales), por lo cual este colegiado propone iniciar procedimiento administrativo contra quien resulte responsable de la Dirección de Atención Ciudadana derivado de no contener la autorización informada previa y escrita de los particulares para hacer pública la cual debió



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

anexarse junto con las relaciones de los padrones, además de que se retire del portal de transparencia la información entregada en su momento.

En efecto, en la aplicación de la teoría del mosaico, un dato personal diverso nos lleva a obtener otro dato personal de un individuo. Se afirma lo anterior, en atención a que al divulgarse el nombre de una persona, con su edad específica, tipo de análisis clínicos, tipo de ultrasonido o medicamento proporcionado, es factible conocer el estado de salud física o mental que padece.

Para robustecer lo anterior, sirve citar los numerales 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, a saber:

"Artículo 6. El Estado garantizará el derecho a la protección de Datos Personales de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarlo arbitrariamente".

Artículo 7. Por regla general no podrán tratarse Datos Personales Sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de su Titular o, en su defecto, se trate de los casos establecidos en el artículo 24 de esta Ley.

En el tratamiento de Datos Personales de menores de edad se deberá privilegiar el interés superior de la niña, el niño y el adolescente, en términos de las disposiciones legales aplicables.

A mayor abundamiento, los artículos 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en adelante PIDCP) y 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (en adelante CADH). El primero de estos preceptos dispone: "1. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación. 2. Toda persona tiene derecho a la protección de la Ley contra esas injerencias o esos ataques."

El artículo 11 de la CADH es similar, pero más amplio. "1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad. 2. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación. 3. Toda persona tiene derecho a la protección de la Ley contra esa injerencia o esos ataques".

Además, no para por alto para este Colegiado Garante del Derecho que acorde a lo dispuesto en el inciso b), fracción I, del artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, debe garantizarse el respeto a los derechos de la personas adultas mayores, aplicable al caso de la protección de los datos personales.

Así, tratándose de padrones de beneficiarios debe garantizar la protección de los datos personales de: Menores de edad, adultos mayores y beneficiarios.

Por ello, para la difusión de los citados datos confidenciales, es requisito indispensable contar con el consentimiento libre, expreso, informado y por escritor, de los titulares de la información para su difusión. En caso contrario, el Sujeto Obligado tiene el imperativo de proteger su publicidad, máxime tratándose de menores de edad. (Interés superior de protección al menor), cabe asentar que no fue materia de pedimento del particular.



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Por lo tanto este Colegiado previene que la información entregada actualmente por el titular de la Dirección de Atención Ciudadana mediante un documento ad hoc, es precedente.

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

6.- **La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado en el “Semanao Judicial” que todos los actos deben ser motivado y fundamentados por la autoridad tal y como se expresa a continuación:** *De acuerdo con el artículo 16 constitucional, todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa. Esto es, que cuando el precepto en comento previene que nadie puede ser molestado en su persona, propiedades o derechos sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, está exigiendo a todas las autoridades que apeguen sus actos a la ley, expresando de que ley se trata y los preceptos de ella que sirvan de apoyo al mandamiento relativo. En materia administrativa, específicamente, para poder considerar un acto autoritario como correctamente fundado, es necesario que en él se citen: a).- Los cuerpos legales y preceptos que se estén aplicando al caso concreto, es decir, los supuestos normativos en que se encuadra la conducta del gobernado para que esté obligado al pago, que serán señalados con toda exactitud, precisándose los incisos, subincisos, fracciones y preceptos aplicables, y b).- Los cuerpos legales, y preceptos que otorgan competencia o facultades a las autoridades para emitir el acto en agravio del gobernado. **(<https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/216/216534.pdf>)*

MOTIVOS: En el caso que nos ocupa, el particular requirió conocer **“CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITO ATENTAMENTE A ESA ÁREA DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, UN INFORME PORMENORIZADO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A ADULTOS MAYORES Y MADRES SOLTERAS. ME INTERESA SABER EN ESPECÍFICO LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS”**, por lo tanto es válido que la respuesta dada por la Dirección de Atención Ciudadana mediante un documento ad hoc conforme a los parámetros señalados que a continuación se detallan y que son aprobados por el Instituto Tabasqueño de Transparencia en su resolución RR/DAI/1522/2018-PI.



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Padrón de Beneficiarios "Consultas Médicas".	
Dato que se debe proteger	Dato que deberá entregar.
Edad	Nombre
Nombres de menores de edad	Localidad
	Sexo

Padrón de Beneficiarios "Solicita" "Análisis y Ultrasonido".	
Dato que se debe eliminar	Dato que deberá entregar.
Nombre	Beneficio Análisis / Ultrasonido
	Localidad
	Fecha de entrega

Padrón de Beneficiarios "Medicamentos".	
Dato que se debe eliminar	Dato que deberá entregar.

FUNDAMENTOS: Derivado la naturaleza de la información solicitada, sirve citar los numerales 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, a saber:

"Artículo 6. El Estado garantizará el derecho a la protección de Datos Personales de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarlo arbitrariamente".

Artículo 7. Por regla general no podrán tratarse Datos Personales Sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de su Titular o, en su defecto, se trate de los casos establecidos en el artículo 24 de esta Ley.

En el tratamiento de Datos Personales de menores de edad se deberá privilegiar el interés superior de la niña, el niño y el adolescente, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco numeral Artículo 129. Las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados considerados en la presente Ley, están obligadas a garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para ejercer el derecho de Acceso a la Información, a entregar información sencilla y comprensible a la persona o a su representante sobre los trámites y procedimientos que deben efectuarse, las autoridades o instancias competentes, la

C.C.P.- Archivo



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

forma de realizarlos, la manera de llenar los formularios que se requieran, así como de las entidades ante las que se puede acudir para solicitar orientación o formular quejas, consultas o reclamos sobre la prestación del servicio o sobre el ejercicio de las funciones o competencias a cargo de la autoridad de que se trate.

Por lo tanto es procedente la entrega de la información en un documento ad hoc, como principio de máxima publicidad. Por ello, el principio de máxima publicidad incorporado en el texto constitucional, implica para cualquier autoridad, realizar un manejo de la información bajo la premisa inicial que toda ella es pública y sólo por excepción, en los casos expresamente previstos en la legislación secundaria y justificados bajo determinadas circunstancias, se podrá clasificar como confidencial o reservada, esto es, Considerarla con

7.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Titular de la Unidad de Transparencia, señala que el procedimiento antes descrito actúa como garantía para el solicitante de que efectivamente se hizo el análisis correspondiente de la información a efectos de determinar si la misma encuadra en la hipótesis de información disponible. **BAJO ESTE TENOR, ES EVIDENTE QUE LA INFORMACIÓN EN ESTUDIO, ES CONSIDERADA DISPONIBLE POR PARTE DE ESTE SUJETO OBLIGADO MEDIANTE UN DOCUMENTO "AD HOC".**

RESUELVE

PRIMERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en **los artículos 13, 23, 48 fracción II, 129, 143 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, este colegiado se declara e instruye a la Unidad de Transparencia para que **ACUERDE LA DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública la presente resolución, así como publicar en la plataforma nacional de transparencia y en la página institucional el PRESENTE CUMPLIMIENTO.

TERCERO: En términos del artículo 144 fracción IV se ordena a la Unidad de Transparencia notificar a la Contraloría Municipal inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda, por haber publicado información personal, la cual no se tiene autorización de particulares para hacerla pública.

CUARTO: NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

SEGUNDO: Toda vez que, el solicitante XXXXXX presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema INFOMEX, notifíquesele por ese medio conforme al artículo 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

C.C.P.- Archivo

Calle 21 S/N. Col. Centro
Tenosique, Tabasco. México C.P. 86901
Telefono (934) 34 2 50 50 Ext: 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx



Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

TERCERO: Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL COMITE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO., -----

PRESIDENTE
C. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL

INTEGRANTE
C. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

INTEGRANTE
C. JOSE LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.-----

Número de Acta: HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/012/2019

En la Ciudad de Tenosique, Tabasco siendo las **ocho horas del 7 de Mayo del año 2019**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se encuentran reunidos en las oficinas que ocupa la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique; **el Contralor Municipal y Presidente del Comité de Transparencia C. Alejandro Salvador Vela Suárez, C. Víctor Manuel Mendoza Blancas, Director de Asuntos Jurídicos e Integrante del Comité de Transparencia, C. José Luis Cerón Villasis Director de Finanzas e Integrante del Comité de Transparencia** para a efectos de llevar a cabo la **Décima Segunda Sesión Extraordinaria** del ejercicio 2019 del Comité de Transparencia.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 y 48 de la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, El Presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Registro de Asistencia
- II. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
- III. Análisis, discusión y en su caso, confirmación de los **Acuerdos** propuestos por **la unidad de transparencia**, en relación a las solicitudes de acceso a la información pública identificada con número de folio siguiente:

FOLIO(PTN/ITERNO)	ACUERDO PROPUESTO
<u>01597318 159 derivado recurso</u> <u>revisión RR/DAI/1522/2018-PI</u>	<u>ACUERDO DE DISPONIBILIDAD</u>

- IV. Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

PRIMERO. En virtud de estar presentes los integrantes del Comité de Transparencia, se procedió a al pase de lista de asistencia correspondiente.

SEGUNDO. En el desahogo del segundo punto del Orden del Día, se dio lectura al mismo a los Integrantes del Comité de Información emitiendo el siguiente: Acuerdo: Se aprueba por unanimidad el Orden del Día para la presente sesión. HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/012/2019.

TERCERO. Concerniente al tercer punto de orden del día, relacionado con el análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los acuerdos propuestos por la unidad de transparencia.

1. Solicitud **01597318 159 (FOLIOINFOMEX/INTERNO)**.

La Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco con fecha **13 de noviembre de 2018** recibió a través de la plataforma nacional de transparencia, la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **01597318 159 y recurso de revisión RR/DAI/1522/2018-PI**, mediante la cual se solicita: **"CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITO ATENTAMENTE A ESA ÁREA DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, UN INFORME PORMENORIZADO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A ADULTOS MAYORES Y MADRES SOLTERAS, ME INTERESA SABER EN ESPECÍFICO LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS". (SIC)**

La solicitud fue turnada por mandato de la autoridad denominada Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su resolutive **RR DAI 1522 2018 PI**, para su atención a la Dirección de Atención Ciudadana quien tiene la facultad establecida en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su **numeral 94 fracción IV Encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas**. En atención dicha unidad administrativa manifiesta: **Dirección de atención ciudadana con fecha 10 de abril de 2019 con número de oficio DAC/045/2019** responde que:

Me refiero en particular a su oficio 056/2019 donde se requiere por mandato y orden a resolución RR_DAI_1522_2018_PI "Con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito atentamente a esa área de transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, un informe pormenorizado de todos y cada uno de los programas de apoyo a adultos mayores y madres solteras, me interesa saber en específico los padrones de beneficiarios, así como los montos en dinero o especie que para cada caso se entregaron a los beneficiarios, así como los montos de los programas sociales de manera anualizada, en el periodo de 2015 a la presente fecha. Lo anterior para un trabajo de tesis doctoral que estoy realizando en la Universidad de Navarra", al respecto notifico lo siguiente:

1.- *Que esta dirección no cuenta con la autorización de los particulares para difundir los datos personales que fueron publicados en la respuesta inicial con oficio 025/2018, por lo tanto, en atención a la resolución RR_DAI_1522_2018_PI, solicito se retire del portal de transparencia el acuerdo de disponibilidad y su anexo correspondiente al expediente 01597318_159.*

2.- *Que atención a la resolución y mandato expediente RR_DAI_1522_2018_PI, después de realizar una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta dirección en términos del concepto de BUENA FE, los programas devengados, ejecutados y procesados por esta Unidad Administrativa de los periodos solicitados fueron 3 que corresponde a consultas médicas, medicamentos, análisis clínicos y ultrasonidos.*

3.- *Respecto al numeral 3 envió los padrones de manera ad hoc como manda la resolución RR_DAI_1522_2018_PI quedando el modelo de la siguiente manera:*

*Consulta médica: información a publicar **Nombre, localidad, sexo.***

*Medicamentos: información a publicar **Nombre los medicamentos.***

*Análisis clínicos y ultrasonidos: **Beneficio Análisis Clínicos/ Ultasonido, localidad, Fecha de Entrega. **SIC***

Por el punto antes vertido la solicitud fue turnada al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para analizar la información en el ámbito de su responsabilidad y resuelva en consecuencia:

ACUERDO	CONSIDERANDO
<p>HTE/UTAIPDP/ACT/EXT/<u>012/2019-III-01</u></p>	<p>HECHOS:</p> <p>1.- La Unidad de transparencia debió garantizar que la solicitud se turne a las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.</p> <p>2.- La solicitud fue turnada por mandato de la autoridad denominada Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su resolutivo RR DAI 1522 2018 PI, para su atención a la Dirección de Atención Ciudadana quien tiene la facultad establecida en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su numeral 94 fracción IV Encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas. En atención dicha unidad administrativa manifiesta: Dirección de atención ciudadana con fecha 10 de abril de 2019 con número de oficio DAC/045/2019 responde que: <i>Me refiero en particular a su oficio 056/2019 donde se requiere por mandato y orden a resolución RR_DAI_1522_2018_PI “Con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito atentamente a esa área de transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, un informe pormenorizado de todos y cada uno de los programas de apoyo a adultos mayores y madres solteras, me interesa saber en específico los padrones de beneficiarios, así como los montos en dinero o especie que para cada caso se entregaron a los beneficiarios, así como los montos de los programas sociales de manera anualizada, en el periodo de 2015 a la presente fecha. Lo anterior para un trabajo de tesis doctoral que estoy realizando en la Universidad de Navarra”, al respecto notifico lo siguiente:</i></p> <p>1.- <i>Que esta dirección no cuenta con la autorización de los particulares para difundir los datos personales que fueron publicados en la respuesta inicial con oficio 025/2018, por lo tanto, en atención a la resolución RR_DAI_1522_2018_PI, solicito se retire del portal de transparencia el acuerdo de disponibilidad y su anexo correspondiente al expediente 01597318_159.</i></p> <p>2.- <i>Que atención a la resolución y mandato expediente RR_DAI_1522_2018_PI, después de realizar una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta dirección en términos del concepto de BUENA FE, los programas devengados, ejecutados y procesados por esta Unidad Administrativa de los periodos solicitados fueron 3 que corresponde a consultas médicas, medicamentos, análisis clínicos y ultrasonidos.</i></p> <p>3.- <i>Respecto al numeral 3 envío los padrones de manera ad hoc como manda la resolución RR_DAI_1522_2018_PI quedando el modelo de la siguiente manera:</i> <i>Consulta médica: información a publicar Nombre, localidad, sexo.</i> <i>Medicamentos: información a publicar Nombre los medicamentos.</i> <i>Análisis clínicos y ultrasonidos: Beneficio Análisis Clínicos/ Ultasonido, localidad, Fecha de Entrega. **SIC</i></p>

En atención a dicha disposición, la solicitud fue turnada al Comité de Transparencia del Municipio de Tenosique, Tabasco para que analizara el caso y si lo tenía a bien procediera a tomar las medidas pertinentes para analizar la información en el ámbito de su responsabilidad y resuelva en consecuencia.

COMPETENCIA:

3.- Por lo antepuestos en numeral 2 y en las facultades establecidas por el artículo 48 de LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO que son: *I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados; III. Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones; IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información; V. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; VI. Tener acceso a la información resguardada por la unidad administrativa, a efectos de analizar si la misma se ubica en la causal de reserva; realizado el análisis devolver la información a la unidad administrativa; VII. Fomentar la cultura de transparencia; VIII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido; IX. Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información; X. Supervisar la aplicación de los criterios específicos del sujeto obligado, en materia de catalogación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos; XI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información de acceso restringido; XII. Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia; XIII. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del Sujeto Obligado; XIV. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que aquéllos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual; XV. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 109 de la presente Ley; XVI. Solicitar la participación en las sesiones, de los titulares de las unidades administrativas competentes, en los casos que la información solicitada no sea localizada, para que el comité realice la declaración de inexistencia; y XVII. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable. **SE PROCEDE A ESTUDIAR Y RESOLVER POR ESTE COMITÉ LA PRESENTE TESITURA.***

ACTOS Y PROCEDENCIA:

4.- Para efectos de análisis se da lectura en voz alta por parte del **"CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITO ATENTAMENTE A ESA ÁREA DE TRANSPARENCIA DEL**

AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, UN INFORME PORMENORIZADO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A ADULTOS MAYORES Y MADRES SOLTERAS, ME INTERESA SABER EN ESPECÍFICO LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS". (SIC):

5.- Es evidente que la información que se solicita y que recurre es información Competente para este Sujeto Obligado, esto se aclara en las facultades establecidas en la vigente Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco para la Dirección de Atención Ciudadana en el numeral 94 fracción IV que al pide la letra establece:

Artículo 94. Fracción IV: Encauzar, informar y conducir las demandas y gestiones ciudadanas.

Como resultado de la revisión realizada a los padrones de beneficiarios, este Órgano Garante se percata que la Dirección de Atención Ciudadana en el acuerdo de disponibilidad previo informo datos personales de carácter sensibles (datos personales), por lo cual este colegiado propone iniciar procedimiento administrativo contra quien resulte responsable de la Dirección de Atención Ciudadana derivado de no contener la autorización informada previa y escrita de los particulares para hacer pública la cual debió anexarse junto con las relaciones de los padrones, además de que se retire del portal de transparencia la información entregada en su momento.

En efecto, en la aplicación de la teoría del mosaico, un dato personal diverso nos lleva a obtener otro dato personal de un individuo. Se afirma lo anterior, en atención a que al divulgarse el nombre de una persona, con su edad específica, tipo de análisis clínicos, tipo de ultrasonido o medicamento proporcionado, es factible conocer el estado de salud física o mental que padece.

Para robustecer lo anterior, sirve citar los numerales 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, a saber:

"Artículo 6. El Estado garantizará el derecho a la protección de Datos Personales de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarlo arbitrariamente".

Artículo 7. Por regla general no podrán tratarse Datos Personales Sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de su Titular o, en su defecto, se trate de los casos establecidos en el artículo 24 de esta Ley.

En el tratamiento de Datos Personales de menores de edad se deberá privilegiar el interés superior de la niña, el niño y el adolescente, en términos de las disposiciones legales aplicables.

A mayor abundamiento, los artículos 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en adelante PIDCP) y 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (en adelante CADH). El primero de estos preceptos dispone: "1. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación. 2. Toda persona tiene derecho a la protección de la Ley contra esas injerencias o esos ataques."

El artículo 11 de la CADH es similar, pero más amplio. "1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad. 2. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación. 3. Toda persona tiene derecho a la protección de la Ley contra esa injerencia o esos ataques".

Además, no para por alto para este Colegiado Garante del Derecho que acorde a lo dispuesto en el inciso b), fracción I, del artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultos Mayores, debe garantizarse el respeto a los derechos de la personas

adultas mayores, aplicable al caso de la protección de los datos personales.

Así, tratándose de padrones de beneficiarios debe garantizar la protección de los datos personales de: Menores de edad, adultos mayores y beneficiarios.

Por ello, para la difusión de los citados datos confidenciales, es requisito indispensable contar con el consentimiento libre, expreso, informado y por escritor, de los titulares de la información para su difusión. En caso contrario, el Sujeto Obligado tiene el imperativo de proteger su publicidad, máxime tratándose de menores de edad. (Interés superior de protección al menor), cabe asentar que no fue materia de pedimento del particular.

Por lo tanto este Colegiado previene que la información entregada actualmente por el titular de la Dirección de Atención Ciudadana mediante un documento ad hoc, es procedente.

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

6.- **La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha publicado en el “Semanario Judicial” que todos los actos deben ser motivados y fundamentados por la autoridad tal y como se expresa a continuación:** *De acuerdo con el artículo 16 constitucional, todo acto de autoridad debe estar suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y por lo segundo, que también deben señalarse con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configure la hipótesis normativa. Esto es, que cuando el precepto en comento previene que nadie puede ser molestado en su persona, propiedades o derechos sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, está exigiendo a todas las autoridades que apeguen sus actos a la ley, expresando de que ley se trata y los preceptos de ella que sirvan de apoyo al mandamiento relativo. En materia administrativa, específicamente, para poder considerar un acto autoritario como correctamente fundado, es necesario que en él se citen: a).- Los cuerpos legales y preceptos que se estén aplicando al caso concreto, es decir, los supuestos normativos en que se encuadra la conducta del gobernado para que esté obligado al pago, que serán señalados con toda exactitud, precisándose los incisos, subincisos, fracciones y preceptos aplicables, y b).- Los cuerpos legales, y preceptos que otorgan competencia o facultades a las autoridades para emitir el acto en agravio del gobernado.*

***(<https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/216/216534.pdf>)*

MOTIVOS: En el caso que nos ocupa, el particular requirió conocer **“CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITO ATENTAMENTE A ESA ÁREA DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, UN INFORME PORMENORIZADO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A ADULTOS MAYORES Y MADRES SOLTERAS, ME INTERESA SABER EN ESPECÍFICO LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS”**, por lo tanto es válido que la respuesta dada por la Dirección de Atención Ciudadana mediante un documento ad hoc conforme a los parámetros señalados que a continuación se detallan y que son aprobados por el Instituto Tabasqueño de Transparencia en su resolución RR/DAI/1522/2018-PI.

Padrón de Beneficiarios "Consultas Médicas".	
Dato que se debe proteger	Dato que deberá entregar.
Edad	Nombre
Nombres de menores de edad	Localidad
	Sexo

Padrón de Beneficiarios "Solicita" "Análisis y Ultrasonido".	
Dato que se debe eliminar	Dato que deberá entregar.
Nombre	Beneficio Análisis / Ultrasonido
	Localidad
	Fecha de entrega

Padrón de Beneficiarios "Medicamentos".	
Dato que se debe eliminar	Dato que deberá entregar.

FUNDAMENTOS: Derivado la naturaleza de la información solicitada, sirve citar los numerales 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, a saber:

"Artículo 6. El Estado garantizará el derecho a la protección de Datos Personales de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarlo arbitrariamente".

Artículo 7. Por regla general no podrán tratarse Datos Personales Sensibles, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de su Titular o, en su defecto, se trate de los casos establecidos en el artículo 24 de esta Ley.

En el tratamiento de Datos Personales de menores de edad se deberá privilegiar el interés superior de la niña, el niño y el adolescente, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco

numeral Artículo 129. Las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados considerados en la presente Ley, están obligadas a garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para ejercer el derecho de Acceso a la Información, a entregar información sencilla y comprensible a la persona o a su representante sobre los trámites y procedimientos que deben efectuarse, las autoridades o instancias competentes, la forma de realizarlos, la manera de llenar los formularios que se requieran, así como de las entidades ante las que se puede acudir para solicitar orientación o formular quejas, consultas o reclamos sobre la prestación del servicio o sobre el ejercicio de las funciones o competencias a cargo de la autoridad de que se


	<p>trate.</p> <p>Por lo tanto es procedente la entrega de la información en un documento ad hoc, como principio de máxima publicidad. Por ello, el principio de máxima publicidad incorporado en el texto constitucional, implica para cualquier autoridad, realizar un manejo de la información bajo la premisa inicial que toda ella es pública y sólo por excepción, en los casos expresamente previstos en la legislación secundaria y justificados bajo determinadas circunstancias, se podrá clasificar como confidencial o reservada, esto es, Considerarla con</p> <p>7.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Titular de la Unidad de Transparencia, señala que el procedimiento antes descrito actúa como garantía para el solicitante de que efectivamente se hizo el análisis correspondiente de la información a efectos de determinar si la misma encuadra en la hipótesis de información disponible .BAJO ESTE TENOR, ES EVIDENTE QUE LA INFORMACIÓN EN ESTUDIO, ES CONSIDERADA DISPONIBLE POR PARTE DE ESTE SUJETO OBLIGADO MEDIANTE UN DOCUMENTO “AD HOC”.</p> <p style="text-align: center;">RESUELVE</p> <p>PRIMERO: Por unanimidad de votos y con fundamento en los artículos 13, 23, 48 fracción II, 129, 143 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este colegiado se declara e instruye a la Unidad de Transparencia para que ACUERDE LA DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.</p> <p>SEGUNDO: En consecuencia, se ordena a la Unidad de Transparencia Notificar al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública la presente resolución, así como publicar en la plataforma nacional de transparencia y en la página institucional el PRESENTE CUMPLIMIENTO.</p> <p>TERCERO: En términos del artículo 144 fracción IV se ordena a la Unidad de Transparencia notificar a la Contraloría Municipal inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda, por haber publicado información personal, la cual no se tiene autorización de particulares para hacerla pública.</p> <p>CUARTO: NOTIFIQUESE, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.</p>
--	--

CUARTO. En el desahogo del cuarto punto orden del día, no hubo asuntos generales que tratar.

De conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción VI, se instruye a la Unidad de Transparencia, para notificar la presente resolución a los requirentes de información relacionados con las solicitudes de acceso.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE.

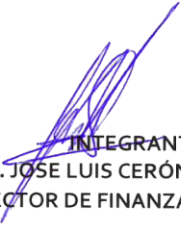
No habiendo más asuntos que tratar, siendo **las ocho treinta horas** del día que se actúa, los integrantes del comité de transparencia dan por terminada la **Décima Segunda Sesión Extra Ordinaria** del ejercicio 2019 del Comité de Transparencia.



PRESIDENTE
C. ALEJANDRO SALVADOR VELA SUAREZ
CONTRALOR MUNICIPAL



INTEGRANTE
C. VICTOR MANUEL MENDOZA BLANCAS
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS



INTEGRANTE
C. JOSE LUIS CERÓN VILLASIS
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPAL



"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



TENOSIQUE TAB. A 10 DE ABRIL DEL 2019
OFICIO NUMERO: DAC/045/2019

**L.I.A CARMEN LANDERO GÓMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE**

Me refiero en particular a su oficio 056/2019 donde se requiere por mandato y orden a resolución RR_DAI_1522_2018_PI *"Con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito atentamente a esa área de transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, un informe pormenorizado de todos y cada uno de los programas de apoyo a adultos mayores y madres solteras, me interesa saber en específico los padrones de beneficiarios, así como los montos en dinero o especie que para cada caso se entregaron a los beneficiarios, así como los montos de los programas sociales de manera anualizada, en el periodo de 2015 a la presente fecha. Lo anterior para un trabajo de tesis doctoral que estoy realizando en la Universidad de Navarra", al respecto notifico lo siguiente:*

1.- Que esta dirección no cuenta con la autorización de los particulares para difundir los datos personales que fueron publicados en la respuesta inicial con oficio 025/2018, por lo tanto, en atención a la resolución RR_DAI_1522_2018_PI, solicito se retire del portal de transparencia el acuerdo de disponibilidad y su anexo correspondiente al expediente 01597318_159.

2.- Que atención a la resolución y mandato expediente RR_DAI_1522_2018_PI, después de realizar una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de esta dirección en términos del concepto de BUENA FE, los programas devengados, ejecutados y procesados por esta Unidad Administrativa de los periodos solicitados fueron 3 que corresponde a consultas médicas, medicamentos, análisis clínicos y ultrasonidos.

3.- Respecto al numeral 3 envío los padrones de manera ad hoc como manda la resolución RR_DAI_1522_2018_PI quedando el modelo de la siguiente manera:

Consulta médica: información a publicar **Nombre, localidad, sexo.**

Medicamentos: información a publicar **Nombre los medicamentos.**

Análisis clínicos y ultrasonidos: **Beneficio Análisis Clínicos/ Ultrasonido, localidad, Fecha de Entrega.**

Esperando que nuestra respuesta le sea de mucha utilidad, me despido enviando un cordial saludo.

U.T.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ATENTAMENTE

22 ABR. 2019

C. MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA

Calle 21 S/N Col. Centro C.P. 86901
Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, México

RECEBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPIO
TENOSIQUE TABASCO



Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TABASCO.

Fecha:	05-04-2019
Notificación:	HTE/PRE/UTAIPDP/PJ/OFICIOS/056/2019
Asunto:	RESOLUCION PNT No. RR DAI 1522 2018 PI

C. MANUEL MARTÍNEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA
PRESENTE.

CON AT'N C. LIC. ROSA DEL CARMEN ZAVALA VAZQUEZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, ante Usted con el debido respeto que se merece expongo lo siguiente:

Hago de su conocimiento que mediante el sistema de INFOMEX (PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE TABASCO) se interpuso un Recurso de Revisión presentado por el **C. MIGUEL GONZALEZ GARRIDO** con número de expediente: **RR00112018**, derivado de la solicitud con fecha **13 de noviembre del 2018** con folio: **01597318**, donde REQUIERE: **"CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOLICITO ATENTAMENTE A ESA ÁREA DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, UN INFORME PORMENORIZADO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A ADULTOS MAYORES Y MADRES SOLTERAS, ME INTERESA SABER EN ESPECÍFICO LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS." **SIC.** Derivado del estudio realizado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia, este órgano garante por unanimidad de votos decidió revocar el acto de este Sujeto Obligado por lo cual se adjunta a la presente la Resolución definitiva para que **en un término de dos días** envíe a esta Coordinación de Transparencia la respuesta requerida como manda la resolución del Recurso de Revisión y lo que resulte, apercibido que en caso de inobservancia, se actuará con forme a lo dispuesto en el Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Vigente en el Estado. Dicha información se deberá entregar de forma **electrónica, digitalizada o escaneada** y resguardada en memoria USB o Disco de CD.

Sin otro particular me despido de usted enviando un cordial y afectuoso saludo, esperando contar con su pronta respuesta.

Fecha:

Hora:

Nombre de quien recibe la notificación:

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ
Titular de la Unidad de Transparencia



DAC
Dirección de Atención Ciudadana

08 Abril 2019 15:29 2019

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE, TABASCO
BIENIO 2018-2021

RECIBIDO

Calle 21 SN. C.B. Centro
Tenosique, Tabasco, México C.P. 86901
Teléfono (934) 34 2 50 50 Ext. 146
transparencia@tenosique.gob.mx
www.tenosique.gob.mx

CONSULTAS MEDICAS REALIZADAS DE ENERO 2018 A DICIEMBRE DE 2018

NUM.	NOMBRE	COMUNIDAD/COLONIA	SEXO
1	MINERVA SALDIVAR FERIA	POB. ESTAPILLA	F
2	YOLANDA VERÓNICA HEZ	POB ESTAPILLA	F
3	MANUEL CASANGA SANDEZ	COL. GUADALUPE TEPEYAC	M
4	JUVELINA MANDEZ MARTINEZ	JARDINES DEL USUMACINTA	F
5	CANDELARIA MAZARIEGO ARIAS	SANTA ROSA	F
6	LAURA YANET MAZARIEGO LOPEZ	SANTA ROSA	F
7	ALONDRA VANESSA JACOME C.	MUNICIPAL	F
8	DORA ESPERANZA JACOME C.	MUNICIPAL	F
9	ROSAURA YAN	POB. ESTAPILLA	F
10	IAN ASDRUBAL RAMIREZ M.	PUEBLO NUEVO	M
11	KAREN CORDOVA LOPEZ	NUEVA ESPERANZA	F
12	JOSE GARCIA GUZMAN	COL. PUEBLO NUEVO	M
13	SOCORRO GALLEGOS SERNA	COL. LAZARO CARDENAS	F
14	AMALIA SANCHEZ FLORES	JARDINES DEL USUMACINTA	F
15	MARIA ANTONIA FLORES B.	JARDINES DEL USUMACINTA	F
16	FERNANDO ZETINA FLORES	EJ. SAN NICOLAS	M
17	JAVIER JESUS DOMINGUEZ R.	COL. BENITO JUAREZ	M
18	JOSE LUIS PEREZ SALAZAR	EJ. CORTIJO 2DA	M
19	GLADIOLA FERNANDEZ CORDOBA	COL. COCOYOL	F
20	MARTINA ROJAS RAMIREZ	EJ. REFORMA AGRARIA	F
21	MARIA REYES HERNANDEZ	COL. SOLIDARIDAD	F
22	GENESIS AGUIRRE GORDILLO	COL. SAN JUAN	F
23	MARIA SANTOS ARIAS BAUTISTA	AGRICOLA SHOTAL	F
24	HIROMI RUBI GUILLERMO	COL. FONAPO	F
25	IMELDA SANCHEZ VELAZQUEZ	COL.PUEBLO UNIDO	F
26	JAVIER HDEZ ALVAREZ	EJ. PROGRESO	M
27	JAVIER HDEZ LOPEZ	EJ. PROGRESO	M

28	CELIA CARAVEO LANDERO	R.IGNACIO ZARAGOZA	F
29	ROMAN RODRIGUEZ HERNANDEZ	COL. ESPERANZA	M
30	ILIANA HDEZ PEREZ	COL. CERTEZA	F
31	MIGUEL GUTIERREZ MORENO	COL. PUEBLO NUEVO	M
32	MARIA DEL C. JIMENEZ YAN	POB. ESTAPILLA	F
33	DAVID HIDALGO VELAZCOS	EJ. CORTIJO 2DA	M
34	OLGA CRUZ GUZMAN		F
35	JUANA QUE LUNA	EJ. GUAYACAN	F
36	FLOR DE GPE CHI YAN	POB. ESTAPILLA 2DA	F
37	LISANDER ALAMILLA GARCIA	POB. ESTAPILLA	M
38	ARIS MARIA CHI	COL. NACUZARI	F
39	MARCOS GPE GUZMAN LOPEZ	POB. ESTAPILLA	M
40	LUZ DEL ALBA JIMENEZ MEDINA	COL. GOMEZ Z	F
41	JAVIER PAREDES LOPEZ	COL.COCOYOL	M
42	BENJAMIN MONTEJO LOPEZ	COL. SAN MIGUELITO	M
43	DEYSI GUTIERRES MARTINEZ	COL.COCOYOL	F
44	JUANA HERNANDEZ CHE	EJ. BEJUCAL	F
45	MARIA ANTONIA FLORES CHAN	EJ. BEJUCAL	F
46	BONIFACIO BUSTOS HERNANDEZ	COL. JARDINES DEL USUMACINTA	M
47	CELIA CARAVEO LANDERO	COL. ICORZA	F
48	VICENTE LANDERO GOMEZ	R. IGNACIO ZARAGOZA	M
49	OMAR FLORES MAGAÑA	COL. MUNICIPAL	M
50	MARIA A FLORES OLAN	COL.COCOYOL	F
51	DULCE CORAZON FLORES FLORES	COL. JARDINES DEL USUMACINTA	F
52	GABRIEL J. CAN LOPEZ	COL. NACUZARI	M
53	YOLANDA MARTINEZ MONTEJO	COL. TRINCHERA	F
54	GUADALUPE DEL C. JIMENEZ	COL. SAN MIGUELITO	F
55	JORGE FRANCISCO MARTINEZ	COL. TRINCERA	M
56	CESAR AUGUSTO BURGUETEL	COL. SAN MIGUELITO	M
57	ESMERALDA HERNANDEZ HDEZ	EJ. PINO SUAREZ	F
58	MARIA DEL R.BALAN BALAN	COL. SOLIDARIDAD	F
59	CLAUDIA BALAN HERNANDEZ	POB. ESTAPILLA	F
60	PEDRO TOLEDO RUIZ	POB. ESTAPILLA	M

61	NORMA CHAN CHABLE	EJ. LOS RIELES	F
62	MARIA MALDONADO GUZMAN	EJ. CANITZAN	F
63	JORGE ALBERTO FUENTES	EJ. LOS RIELES	M
64	ROMEO ROSADO	COL. PUEBLO UNIDO	M
65	MARCELINA UCO CARAVEO	POB. ESTAPILLA	F
66	GABRIELA GARCIA NOTARIO	POB. ESTAPILLA	F
67	OMAR DOMINGUEZ MOSQUEDA	COL. COLOSIO	M
68	CLEMENCIA SIERRA VENTURA	EJ.PINO SUAREZ	F
69	MARIA DEL C YAN QUE	COL. COCOYOL	F
70	LUIS ANGEL YAN YAN	POB. ESTAPILLA	M
71	JORGE LUIS YAN YAN	POB. ESTAPILLA	M
72	BRAYAN ROSADO YAN	POB. ESTAPILLA	M
73	CARLOS ROSADO YAN	POB. ESTAPILLA	M
74	MILCA VELASQUEZ CORDOVA	POB. ESTAPILLA	F
75	ABRAHAM VAZQUEZ ALMEIDA	EJ. ACATLIPA	M
76	LUCERO PEREZ GALLEGOS	EJ. ACATLIPA	F
77	ELIZABETH GALLEGOS BAUTISTA	EJ. RANCHO GRANDE	F
78	ANABELLA BAUTISTA BALAN	EJ. RANCHO GRANDE	F
79	DOMITILA HDEZ CORDOBA	EJ.RANCHO GRANDE	F
80	MARIA DEL SOCORRO CORDOVA	COL. BELEN	F
81	PEDRO TOLEDO RUIZ	COL.BELEN	M
82	PEDRO SANCHEZ BOLON	EJ.RIELES DE SAN JOSE	M
83	MARIA DE LOS ANGELES S.D	COL. PUEBLO NUEVO	F
84	MANUELA GOMEZ GUTIERREZ	COL.PUEBLO NUEVO	F
85	EMILIA AGUIRRE MARTINEZ	COL. ESTACION	M
86	SOCORRO GALLEGOS C.	EJ. EL BEJUCAL	F
87	YESENIA GALLEGOS	POB. ESTAPILLA	F
88	OSCAR HERNANDEZ SANCHES	EJ.MIGUEL HIDALGO	F
89	GUADALUPE ACOSTA QUE	EJ.BETERANO REVOLUCION	F
90	REBECA CELAYA DE LA CRUZ	COL. LAZARO CARDENAS	F
91	ARSENIO CARAVEO TORREZ	COL.LAZARO CARDENAS	M
92	MARIA LUISA JUAREZ GONZALEZ	COL. GOMEZ Z	M
93	FRANCISCO ROSADO ROSADO	POB. ESTAPILLA	F
94	ANADILIA HERNANDEZ MARTINEZ	COL. GOMEZ Z	M

95	AIDA DEL CARMEN PEREZ	COL. COLOSIO	F
96	SANTIAFO CORREA METELIN	POB.ESTAPILLA 2DA	M
97	ZHENIA GABRIELA CARILLO HDEZ	POB. ESTAPILLA	F
98	MARCO TOLENTINO PATRARCA	EJ. BENITO JUAREZ	F
99	JOSEFINA CASTRO FLORES	EJ. BENITO JUAREZ	M
100	AMALIA BIRRUETA CASTRO	COL. SAN JUAN	F
101	SOCORRO DEL C. JIMENEZ ZETINA	COL. GOMEZ Z	M
102	MARCO A GUZMAN SOLIS	COL. GOMEZ Z	F
103	PRUDENCIO	COL. PUEBLO UNIDO	F
104	VICTOR VILLEGAS REAL	COL. SAN ROMAN	F
105	ROSARIO RODRIGUEZ CIGARRO	COL. PUEBLO NUEVO	M
106	ADRIANA MOSQUEDA JIMENEZ	COL.PUEBLO NUEVO	M
107	VICTOR CORONA CORONA	COL. SAN MIGUELITO	M
108	DOMITILA HERNADEZ CORDOBA	EJ. RANCHO GRANDE	M
109	GENESIS AGUIRRE GORDILLO	COL. OBRERA	F
110	BRENDA GORDILLO ARCOS	COL. OBRERA	M
111	ANA PEREZ HERNANDEZ	EJ. REDENCION DEL CAMPESINO	F
112	PERLA RUBI FUENTES PEREZ	COL. BELEN	F
113	ANA MARIA VAZQUE MENDEZ	COL. SAN JUAN	F
114	IRINI MOSQUEDA JIMENEZ	COL. SAN JUAN	F
115	BARTOLO SANCHEZ FLOREZ	FRACC. MARIA LUISA	F
116	FRANCISCO MARTINEZ LUNA	FRACC. MARIA LUISA	F
117	LORENZO LOPEZ ROMERO	POB.ARENA DE HIDALGO	M
118	ANY PEREZ HERNANDEZ	POB. SAN PEDRO	M
119	PERLA RUBI FUENTES PEREZ	EJ. NUEVO MEXICO	M
120	ANDRES SUAREZ PEREZ	COL. NACUZARI	M
121	DOMITILA QUINTERO OLAN	POB. ESTAPILLA	F
122	GLORIA DEL C. MADRIGAL CARRERA	FRACC. MARIA LUISA	F
123	FRANCISCA CAMARA MADRIGAL	FRACC. MARIA LUISA	M
124	DOMINGO GUTIERREZ PEREZ	COL. CENTRO	F
125	MARBELLA LOPEZ LOPEZ	COL. FONAPO	F
126	MAGDALENO OSORIO PEREZ	EJ. FRANCISCO Y MADERO	F
127	MARIA MORENO ARCOS	EJ. FRANCISCO Y MADERO	M
128	ROMANA MARIN AGUILAR	EJ. REDENCION DEL CAMPESINO	F

129	ADILIA GUILLERMO MARIN	COL. TRINCHERA	M
130	VICTOR MANUEL ROSAS VERA	EJ. ACATLIPA	F
131	AYELEN ROSAS VERA	COL. OBRERA	F
132	ANDRES MATARROSA ZETINA	COL. LAZARO CARDENAS	F
133	PATRICIA OCAÑA PEREZ	COL. COCOYOL	M
134	CANDELARIA GUZMAN MENDEZ	COL. PUEBLO UNIDO	F
135	ASUNCION MISS BALAM	COL. PUEBLO UNIDO	M
136	GABRIELA MOSQUEDA SANTOS	COL. LA ESPERANZA	F
137	ZOE DANIELA MOSQUEDA SANTOS	EJ. ACATLIPA	F
138	JOSE AURELIO OLATO LAZARO	COL. ESTACION	F
139	ALEXIS DE ARA CHAN	EJ. ARENA DE HIDALGO	F
140	MARTHA GUZMAN JIMENEZ	COL. INGENIO	F
141	RUBI BALAN MOSQUEDA	COL. INGENIO	M
142	CARMEN BALAM MOSQUEDA	COL. PUEBLO UNIDO	M
143	LUCIA BALAM GONZALEZ	EJ. CARLOS PELLICER	F
144	ROGELIO CANTO TORRUCO	EJ. IGNACIO ALLENDE	F
145	AMBROSIO LOPEZ MAGAÑA	POB. ESTAPILLA	M
146	ALBERTO AMANSIO BACHO H	POB. ESTAPILLA	F
147	BENANCIO OLIVERO GALINDO	POB. ESTAPILLA	M
148	JOSE M RUIZ NAVARRO	COL. PUEBLO NUEVO	M
149	CARMEN CRUZ GUTIERREZ	POB. GUAYACAN	M
150	BRAYAN LANDERO BOLON	COL. SAN ROMAN	M
151	ANA LUISA MORENO HDEZ	EJ. FRANCISCO I MADERO	M
152	DULCE GPE ARA MORENO	COL. COCOYOL	F
153	FLOR CHI YAN	COL. TRINCHERA	M
154	ALFONSO CEJAS MORENO	COL. BENITO	F
155	ARMANDO TORRUCO VAZQUEZ	POB. ESTAPILLA	F
156	ZENAIDA CHAN MARTINEZ	POB. ESTAPILLA	F
157	PASCUALA LOPEZ RODRIGUEZ	POB. ESTAPILLA	M
158	JOSMAR DANIEL MONTEJO K	COL. TRINCHERA	M
159	MILEIDI JIMENEZ LOPEZ	COL. CHIVO NEGRO	F
160	SANTIAGO CORREA METELIN	COL. BELEN	F
161	ROGELIO CANTO TORRUCO	EJ. RANCHO GRANDE	M
162	ELVIA RODRIGUEZ	COL. BELEN	F

163	CARLOS PEREZ GARCIA	EJ. RANCHO GRANDE	M
164	CLAUDIA BALAN HERNANDEZ	COL. SAN JUAN	M
165	MARIA DEL R BALAN BALAN	COL. PUEBLO NUEVO	F
166	JESUS TRINIDAD BALAN M	COL. BELEN	M
167	EMILIA LOPEZ MENDOZA	EMILIANO ZAPATA 2DA	F
168	MARBELLA LOPEZ LOPEZ	POB. ESTAPILLA	F
169	SILVERIO GONZALES	POB. ESTAPILLA	M
170	HIDALGO MOSQUEDA LOPEZ	POB. ESTAPILLA	F
171	SANDRA IVETH LOPEZ FLORES	COL. COCOYOL	F
172	VANESSA SUAREZ CHABARRIA	COL. TRINCHERA	M
173	DENIS GERARDO CASTILLO	COL. CENTRO	M
174	ZHENIA GABRIELA CARRILLO	PINO SUAREZ 2DA SECCION	F
175	ROSA IRMA HDEZ TOLEDO	EJ. EL RECREO	F
176	ALVARO CARRILO	EJ. EL RECREO	M
177	DANA ISABEL PEREZ	FONAPO	F
178	SANDY RAFAEL CRUZ PEREZ	COL. GOMEZ Z	F
179	MARIO FRANCISCO JIMENEZ BALLINA	COL. LAZARO CARDENAS	M
180	Joel chan Guillermo	Ej. La isla	m
181	Angelina guzmán cruz	Municipal	f
182	Bonifacio bustos López	Col. lázaro cárdena	m
183	José López López	Col. lázaro Cárdenas	m
184	Guadalupe García Domínguez	Col. Belén	f
185	Dorisela serbin Pérez	Col. Belén	f
186	Pascual de la raza Domínguez	Col. obrera	m
187	Pascual de la rosa Guzmán	Col. obrera	m
188	Yadira Gup. valencia Sánchez	Col. Sanjuan	f
189	Sandra valencia Sánchez	Col. Sanjuan	f
190	Ramiro valencia Sánchez	Col. Sanjuan	m
191	María Eugenia Sánchez piza	Col. Sanjuan	f
192	Benjamín Montejo Torres	Col. cocoyol	m
193	Lourdes del c. Gonzales centeno	Col. obrera	f
194	Manuel Félix Pérez Zetina	Ej. Francisco imadero	M
195	Enmanuel López Pérez	Ej. Francisco imadero	m
196	Antoni Guap. Magaña uco	Col. cocoyol	f

197	Cinthia guap. Tejero magaña	Col. cocoyol	f
198	Karen del ros. Tejero magaña	Col. cocoyol	f
199	Elizabeth Aquino morales	Col. certeza	f
200	Osiris gpe. Domínguez Beltrán	Col. estación nueva	f
201	Andrea Domínguez López	Col. Belén	f
202	Irlanda Lagunes López	Col. estación nueva	f
203	Cindy cruz Pérez	Col. trinchera	f
204	Alice colorado cruz	Col. trinchera	f
205	Matilde Marín de la torre	Ej. Pomona	f
206	Johan Morel Marín	Ej. Pomona	m
207	Fátima del c. Guirado Trujillo	Col. Nacozari	f
208	Fátima contreras Guirado	Col. Nacozari	f
209	Yesenia Hernández de la paz	Col. Gómez zeta	f
210	Laura Guadalupe contreras m.	Col. cocoyol	f
211	Rosa Irma Hernández de la paz	Col. Gómez seta	f
212	Gabriel can moreno	Col. la trinchera	m
213	Juan Sánchez morales	Col. Gómez zeta	m
214	Luis a. morales moreno	Col. las brisas	m
215	Laura del c. moreno Hernández	Col. las brisas	f
216	Manuel morales Baeza	Col. las brisas	m
217	Dolores del c. Hernández López	Ej. Nuevo progreso	f
218	Jorge I. Hernández	Ej. Nuevo progreso	m
219	Lucero vega reyes	Col. Pomona	f
220	Jorge a lorenzo Hernández	Ej. Nuevo progresó	m
221	Selene Rodríguez Córdova	Col. cocoyol	f
222	Elizabeth gallegos bautista	Ej. Rancho grande	f
223	Bartolo cruz chan	Col. la trinchera	m
224	María del C. pascual Jiménez	Ej. Rancho grande	
225	Benita Martínez Pérez	Col. Santa Bárbara	f
226	Eduardo luna Méndez	Col. Santa Bárbara	f
227	Salomón Sánchez luna	Ej. Estapilla	m
228	Aracelis Méndez Sánchez	Ej. Estapilla	f
229	José Javier Sánchez Hernández	Col. obrera	m
230	Marbella López López	Col. municipal	f

231	Santiago can moreno	Col. municipal	m
232	Guadalupe del Carmen Giménez	Col. la trinchera	f
233	José Manuel can López	Col. la trinchera	m
234	Bilmo me. Diaz Zunsa	Col. lázaro	f
235	Jarely gpe. Romero García	Col. Benito	f
236	Matilde García López	Col. Gómez zeta	f
237	José Luis Sánchez luna	Ej. Estapilla	f
238	Luz Mailen carnal vera	Ej. Estapilla	f
239	Eneyda robles franco	Col. cocoyol	m
240	Víctor m vera	Col. pueblo unido	f
241	Rosa Domínguez Hernández	Col. pueblo unido	f
242	Candelaria García Landero	Col. pueblo unido	m
243	Pascual Arturo de la rose	Col. sección 22	f
244	Ondine Velázquez Martínez	Pueblo unido	f
245	Oralia cruz moreno	Col. obrera	f
246	Romana Vázquez Pérez	Col. pueblo unido	f
247	Ana Laura ríos cruz	Col. esperanza	f
248	Rosa gpe. Guillermo Sánchez	Col. esperanza	f
249	Ruth Noemi Esquivel Vázquez	Col. esperanza	f
250	Dania cruz chavarria	Col. esperanza	f
251	Daniel M. Vera López	Col. esperanza	f
252	Dora Cecilia López	Col. Benito Juárez	f
253	José C. Vera López	Pueblo Unido	m
254	Edelic Giménez Álvarez	Pueblo Unido	f
255	Beatriz Damas Montilla	Pueblo Unido	m
256	María Trinidad Cuj Vela	Col. Municipal	f
257	Laura Gpe. Contreras Márquez	Col. Municipal	f
258	Jorge Méndez Trujillo	Col. Angelitos	f
259	Francisco Pérez Bautista	Col. Cocoyol	f
260	Eneida Garcia Jiménez	Col. Esperanza	m
261	Emilia Mendoza Trujillo	Col. Esperanza	m
262	Codín Landero Jiménez	Col. Pueblo unido	f
263	Rosa santos Escalante	Col. Cocoyol	f
264	Rosa Ja. Landero santos	Col. trinchera	m

265	Arturo castillejo uco	Col. trinchera	f
266	Michelle Díaz Aguilar	Col. trinchera	f
267	Eber Díaz García	Ej. Estapilla	m
268	Adrián a. Pérez Ruíz	Col. trinchera	f
269	Valeria Pérez Alonzo	Col.tinchera	m
270	Odina Jiménez García	Col. cocoyol	m
271	Violeta sierra requena	Col. sección 22	f
272	Yenni gpe. Villegas Alvarado	Col. pueblo unido	f
273	Norma le. Sánchez torres	Col. pueblo nuevo	f
274	Hannia r. Sánchez Mendoza	Col. pueblo nuevo	f
275	Luz Elena santos torres	Col. cocoyol	f
276	Juana Hernández Cárdenas	Col. cocoyol	f
277	Martha Ruth Domínguez paz	Col. cocoyol	f
278	Tania margarita peña Mendoza	Ej. Carlos Pellicer cámara	f
279	Tania Mendoza Domínguez	Col. fonapo	f
280	Laura gpe. Contreras Márquez	Col. fonapo	f
281	Angelina ma. Córdova ovando	Col. fonapo	f
282	Ángel r. Martínez Córdova	Col. cocoyol	
283	Selene gpe. Álvarez Giménez	Col. los angelitos	f
284	María m.. Hernández contreras	Col. los angelitos	f
285	Mayte pech izquierdo	Col. Gómez Zepeda	f
286	Bilme me. Diaz Sánchez	Poblado Usumacinta	f
287	Marco A. Tolentino Pérez	Poblado Usumacinta	f
288	María del c. Tolentino	Col. Gómez zeta	f
289	Amelia Ruíz Ocaña	Col. Gómez zeta	m
290	Bélgica Tolentino Díaz	Col. Gómez zeta	f
291	Lucio García que	Col. Estación nueva	f
292	Manuel Márquez Llergo	Col. Gómez zeta	f
293	María su. López Asencio	Col. Poblado Usumacinta	m
294	Viviana a. Hernández Vásquez	Col. pueblo nuevo	m
295	Reynalda c. Méndez torres	Col. Nacozari	f
296	Magdalena izquierdo González	Col. Pomona	f
297	Carlos e. Gómez pech	Ej. Guadalupe victoria	f
298	Mayte pech izquierdo	Poblado Usumacinta	f

299	Roxana Pérez Aguilar	Poblado Usumacinta	m
300	Ruth del c. Díaz morales	Poblado Usumacinta	f
301	Ignacio Domínguez olan	Poblado Usumacinta	f
302	Manuel a. balan Mosqueda	Col. pueblo unido	f
303	Daniel mateos vera Mosqueda	Col. Gómez Zepeda	m
304	Dora Cecilia López Sánchez	Ejido Estapilla	m
305	Selena gpe. Álvarez Giménez	Col. pueblo unido	m
306	Jared González López	Col. pueblo nuevo	f
307	Candelaria Domínguez. moreno	Col. Gómez Zepeda	f
308	Serafina aguilerá Gutiérrez	Col. obrera	m
309	José fco. Sarabia santos	Col. Esperanza	f
310	Adelina Sánchez Pérez	Col. Sanromán	f
311	Pascual Arturo Sánchez	Col. Esperanza	m
312	Lorenzo López romero	Col. Esperanza	f
313	Roberto c. López yen	Col. Esperanza	m
314	Esmeralda piña Landero	Poblado Estapilla	m
315	Rodolfo Domínguez uco	Poblado Estapilla	m
316	Carlos m. Amaya Hernández	Poblado Estapilla	f
317	Deivi gpe. Mosqueda Zacarías	Poblado Estapilla	m
318	Orlando Pérez Arias	Poblado El nava	m
319	José de j. Arévalo Gracias	Col. Municipal	f
320	Lluvia R. Suarez Hernández	Col. Municipal	m
321	Rafaela Hernández Córdova	Col. Municipal	m
322	María del s. Córdova montuy	Col. Cocoyol	f
323	Héctor e. Suarez Hernández	Col. Cocoyol	f
324	Julio arcos acosta	Col. Belen	f
325	Rosario arcos Manjarrez	Col. Angelitos	m
326	María del c. Pérez Hernández	Col. Nacozari	m
327	Rosario arcos Monjaraz	Col. Nacozari	f
328	Julio arcos acosta	Col. municipal	f
329	Genaro Pérez Pérez	Col. Nacozari	f
330	Domitila Hernández Córdova	Col. Nacozari	m
331	Teresa Hernández Landero	Col. Nacozari	m
332	María del c. Méndez Landero	Col. Belen	f

333	Estefanía Ramírez Margalli	Col. Cocoyol	f
334	Adriana Mosqueda Giménez	Col. Trinchera	f
335	Gregoria G. Rodríguez Pérez	Col. Centro	f
336	Uriel Rodríguez Pérez	Col. Obrera	f
337	Marquelia Olán Laínez	Col. Pueblo Unido	f
338	Canuto Pérez Pérez	Col. Pueblo Unido	m
339	José Luis Córdova Félix	Col. Esperanza	f
340	Angelica Córdova Ovando	Col. Esperanza	m
341	Laura Suarez Álvarez	Col. Los Angelitos	m
342	Benito A. León Corona	Col. Los Angelitos	f
343	Emmanuel Pech Borges	Col. Municipal	f
344	Alma Gloria León Corona	Col. La Trinchera	m
345	Arturo León Sánchez	Col. La Trinchera	m
346	Sindi Gómez Chan	Col. La Trinchera	f
347	Jorge Luis Romero Uco	Col. San Miguelito	m
348	Yamili Gpe. Romero García	Pobl. Estapilla	f
349	Matilde García López	Pobl. Estapilla	m
350	Guatemasil González Chablé	Pobl. Estapilla	f
351	Martin Cárdenas Vásquez	Pobl. Estapilla	f
352	Arsenio Caraveo torres	Col. Cocoyol	m
353	Román Rodríguez Hernández	Ej. Sueños de oro	m
354	Salvador Córdova viana	Col. Colosio	m
355	Genaro Pérez Pérez	Col. Esperanza	m
356	María Martínez Torres	Col. Belén	m
357	Bertha Zúñiga Méndez	Co. Municipal	m
358	Kiala del c. Que Chan	Col. Municipal	f
359	Martha Balan Ara	Col. Sanjuan	f
360	Ana maría Chan Balan	Poblado Esta pilla	f
361	Carlos f. Que Gil	Poblado Esta pilla	f
362	Jessica c. Rodríguez López	Poblado Esta pilla	f
363	Román Rodríguez Hernández	Poblado Esta pilla	m
364	Guadalupe del c. Córdova Ovando	Col. Esperanza	f
365	José Luis Córdova Félix	Col. Esperanza	m
366	Angelica M. Ovando Hernández	Col. Nacozeni	f

367	Marcos Marino Díaz	Col. Colosio	m
368	Ana m. Zúñiga Suchite	Col.Nacozari	f
369	Francisco Figueroa Hernández	Col. Lázaro	m
370	Juana Flores Narváez	Col. San miguelito	f
371	Víctor Manuel Hernández	Col. Chivo negro	m
372	Andrés Suarez Pérez	Col. Pueblo nuevo	f
373	Alberto Castillejo Uco	Col. Pueblo nuevo	m
374	José Villegas Sierra	Col. Pueblo nuevo	m
375	Celia León Sepúlveda	Poblado esta pilla	m
376	Tomas Bolón Mosqueda	Col. Certeza	m
377	Jorge r. Noble Jardines	Redención del campesino	f
378	María A. Romero Arias	Poblado esta pilla	m
379	Carlos Que López	Col. Trinchera	m
380	Julissa del c. Uco Sierra	Poblado esta pilla	f
381	Fátima del c. Gutiérrez Trujillo	Poblado esta pilla	f
382	Perla c. Contreras Montejo	Col. Pueblo nuevo	f
383	Marisol Montejo de Dios	Col. Santa Bárbara	f
384	Alonzo Velázquez Martínez	Col. Solidaridad	m
385	Ondina Velázquez Martínez	Col. Solidaridad	f
386	Yenni Gpe. Villegas Alvarado	Col. Pueblo unido	f
387	Arlet m. Gonzales Vega	Col. Pueblo unido	f
388	Valeria Peraz Alonso	Col. Pueblo nuevo	f
389	José Gpe. Pérez Córdova	Col. Pomona	m
390	María de j. Carabeo Juárez	Ej. San isidro Guasiban	f
391	Emiliano Martínez Canabal	Ej. San isidro Guasiban	m
392	Faustino Ruiz Ovando	Ej. El roblar	m
393	Selene Cristina López López	Ej. El roblar	f
394	María Martínez Torres	Col. Municipal	f
395	María del c. Pérez Martínez	Col. Municipal	f
396	Genaro Pérez Pérez	Col. Municipal	m
397	Ventura Vásquez Fernández	Col. Cocoyol	m
398	Valdemar Aguilar Hernández	Col. Pueblo unido	m
399	María t. Sánchez Samaniego	Col. Municipal	f
400	Limber Contreras Mosqueda	Col. Belén	m

401	Benita Martínez Pérez	Frac. Santa Bárbara	f
402	Sonia Sánchez Echavarría	Poblado Usumacinta	f
403	Ezequiel Hernández Romero	Poblado Usumacinta	m
404	Yareli Gpe. Romero Garcias	Poblado Esta pilla	f
405	Damiana del Carmen uco que	Ej. Canitzan	f
406	Vanessa Gpe. Que Uco	Ej. Canitzan	f
407	Yenni Gpe. Villegas Alvarado	Col. Pueblo nuevo	f
408	Gabriela Gabriela	Col. Colosio	f
409	Rogelio A. c Castellanos Arces	Col Cocoyol	m
410	Dinora Gutiérrez Giménez	Col. Sanjuan	f
411	Dulce M. Córdova Burgos	Col. Cocoyol	f
412	Francisco E. Morales Mendoza	Col. Belén	m
413	Jesús Alberto Castellanos Arces	Col. Cocoyol	m
414	María Isabel Arces Esmít	Col. Cocoyol	f
415	Rafael Estañol Ramírez	Col. Centro	m
416	Sindi Cruz Pérez	Col. Trinchera	f
417	Luz Maylen Camal Vera	Col. Pueblo unido	f
418	Luz del a. Giménez Rosado	Poblado Esta pilla	f
419	Alfredo Giménez Pérez	Col. Esperanza	m
420	Laura Guadalupe Contreras	Col. Cocoyol	f
421	Nayin Muños Ruiz	Col. Belén	m
422	María del P. Hernández Olan	Col. Esperanza	f
423	Mario A. López Ramón	Col. Icorsa Boca del Cerro	m
424	Leticia Arcos Solís	Col. Lázaro Cárdenas	f
425	Fredy Alamilla Domínguez	Col. Pueblo nuevo	m
426	Verónica Cruz Morales	Col. Municipal	f
427	Lázaro de Jesús Jiménez Yan	Col. Sanromán	m
428	Miguel Salazar Sánchez	Poblado Usumacinta	m
429	Eugenio Pérez Fuente	Col. Sanromán	m
430	Carolina Mendoza Juárez	Col. Gómez Seta	f
431	Josefina Chan	Col. Benito Juárez	f
432	Margarita zapata Díaz	Ej. Nuevo progreso	F
433	Francisco Velasco Díaz	Ej. Nuevo progreso	M
434	Mario Francisco Jiménez Ballina	Col. cocoyol	M

435	Guadalupe Morales Cruz	Col. Fonapo	F
436	Roman Cuj Diaz	Col. San Roman	M
437			
438	Romeo Diaz Vazquez	Ej. Francisco I. Madero Rios	M
439	Roman Lopez Martinez	Ej. Francisco I. Madero Rios	M
440			
441	Isabela Guzman Hernandez	Ej. Nuevo Progreso	F
442	Rosario Guillen Perez	Col. Cocoyol	F
443	Jesus Perez Salazar	Ej. Cortijo Nuevo 1era Seccion	M
444	Yolanda Garcia Ruiz	Ej. Cortijo Nuevo 1era Seccion	F
445	Kenia S. Perez Velazco	Ej. Cortijo Nuevo 1era Seccion	F
446	Prisciliano Arias Lopez	Col. Cocoyol	M
447	Ilario Paredes Soberano	Col. Municipal	M
448	Alexa Jiemez Suarez	Ej, Centro Usumacinta	F
449	Gustavo Jimenez Suarez	Ej, Centro Usumacinta	M
450	Amanda M Sureaz Cano	Ej, Centro Usumacinta	F
451	Gustavo Jimenez Mosqueda	Ej, Centro Usumacinta	M
452	Concepcion Jimenez Mendoza	col. Certeza	f
453	Araceli Torruco Vazquez	col. Centro	f
454	Carolina Juarez Mendoza	col. Gomez zepeda	f
455	Diego Cuj Jimenez	col certeza	m
456	Mariana Hernandez Torruco	col. Centro	f
457	Celia Caraveo Landero	ej. Ignacio zaragoza	f
458	Darbelio Cabrera Balan	col. Cocoyol	m
459	Yareli del Carmen Farias Fuentes	col. cocoyol	f
460	Rosa Isela Farias Fuentes	col. Fonapo	f
461	Marquesa Diaz Martinez	col. Belen	f
462	Celeste Cordova Diaz	col. Belen	f
463	Silvia Trujillo Hernandez	ej. crisoforo chiña	f
464	Marcos Ruiz Montiel	ej. crisoforo chiña	m
465	Guillermina Hernandez Mendoza	col. centro	f
466	Oscar Merino Gonzalez	col. San miguelito	m
467	Maria Caraveo Mosqueda	col. cocoyol	f
468	Javier Paredes Lopez	col. San miguelito	m

469	Angel Paredes Perez	col. San miguelito	m
470	Abelardo Vazquez Mendez	col. Benito	m
471	Vilma Diaz Sunza	col. Gomez zepeda	f
472	Gloria Garcia	col. Solidaridad	f
473	David Guillermo Chequen	col. Cocoyol	m
474	Margarita Zapata Diaz	ej. Nuevo progreso	f
475	Carmen Jimenez Rosado	pon. Estapilla	f
476	Gustavo May Shequen	col. Lazaro	m
477	Odorico Tino Jimenez	col. Pueblo nuevo	m
478	Abelardo Vazquez Mendez	col. Benito	m
479	FLORENCIO UCO JIMENEZ	POB. ESTAPILLA	M
480	LUCIANO HERNANDEZ SHEQUE	COL. PUEBLO NUEVO	M
481	ABRIL ECHEVERRIA JUAREZ	POB. USUMACINTA	F
482	MARIA DEL CARMEN CORREA GUTIERREZ	COL. BENITO JUAREZ	M
483	JOSEFINO GOMEZ GUTIERREZ	EJ. EMILIANO ZAPATA	F
484	MARIA DEL ROCIO BALAN BALAN	POB. ESTAPILLA	F
485	LUZ MEILEN CARMEL VERA	COL. PUEBLO NUEVO	F
486	ELIOT CORTEZ PARDO	COL. PUEBLO NUEVO	M
487	CLAUDIA VERONICA BALAN HERNANDEZ	POB. ESTAPILLA	F
488	ELIZABETH ZAPATA DIAZ	COL. CERTEZA	F
489	DOMINGO SANCHEZ OROZCO	EJ. CORTIJO	M
490	SEBASTIAN CRUZ SANCHEZ	EJ. IGNACIO ALLENDE	M
491	APOLONIA GOMEZ RUIZ	EJ. IGNACIO ALLENDE	F
492	DAVID CRUZ GOMEZ	EJ. IGNACIO ALLENDE	M
493	RUPERTO MISS GONZALES	COL. COCOYOL	M
494	MARIA REYNA CRUZ AGUIRRE	COL. COCOYOL	F
495	MARIA ELENA CANTE GUZMAN	COL. MUNICIPAL	F
496	GUADALUPE DEL CARMEN CANTE GUZMAN	COL. MUNICIPAL	F
497	MARIA DEL CARMEN MORENO AGUILA	COL. TRINCHERA	F
498	RAUL ROSADO RODRIGUEZ	COL. COCOYOL	M
499	ARSENIO CARAVEO TORRES	COL. LUIS DONALDO COLOSIO	M
500	ANTONIO DELGADO RAMOS	COL. PUEBLO UNIDO	M
501	NICOLAS HERNANDEZ LORENZO	EJ. GUADALUPE	M
502	LORENZO LOPEZ ROMERO	POB. ESTAPILLA	M

503	JOSE GPE. SANCHEZ UCO	POB. ESTAPILLA	M
504	MANUEL VILLANUEVA SIERRA	COL. PUEBLO NUEVO	M
505	VICTOR MANUEL ROSAS VERO	COL. PUEBLO PUEBO	M
506	SANTIAGO CORREA METELIN	COL. SAN JUAN	M
507	LORENZA SALAS CORREA	EJ. REDENCION DEL CAMPESINO	F
508	VICTOR CORONA CORONA	EJ. REDENCION DEL CAMPESINO	M
509	JOSE CRUZ MENDEZ	COL. CORTEZA	M
510	BENJAMIN SANCHEZ PABLO	COL. LOS ANGELITOS	M
511	ERNESTO DE LA TORRE PEREZ	COL. SAN MIGUELITO	M
512	IAN ALEXANDER DE LA TORRE	COL. SAN MIGUELITO	M
513	LUZ DEL ALBA JIMENEZ M.	COL. COCOYOL	F
514	JOSE DEL CARMEN TORRUCO	COL. BELEN	M
515	BENITO JIMENEZ PEREZ	EJ. IGNACIO ALLENDE	M
516	ALFONSO GONZALEZ VAZCONCELOS	EJ. FRANCISCO I. MADERO	M
517	ANTONIO HERNANDEZ	COL. BELEN	M
518	JULISSA DEL CARMEN UCO SIERRA	COL. PUEBLO NUEVO	F
519	EUGENO PEREZ FUENTES	COL. SAN ROMAN	M
520	JOSE DOLORES PALMA	COL. COCOYOL	M
521	OLGA LIDIA CASTILLO	COL. OBRERA	F
522	JUANA PEREZ GONZALEZ	EJ. ALVARO OBREGON	F
523	PABLO ULISES QUIÑONES	COL. PUEBLO NUEVO	M
524	MAURA SIBRIAN	COL. PUENLO UNIDO	F
525	PABLO ULISES QUIÑONES	COL. PUEBLO NUEVO	M
526	MARISOL MONTEJO DE DIOS	COL. SOLIDARIDAD	F
527	LUIS ENRIQUE SANCHEZ ARCOS	EJ. SANTA LUCIA	M
528	LETICIA TORRES FELIX	COL. GPE TEPEYAC	F
529	LORENA HERNANDEZ LOPEZ	COL. NACUZARI	F
530	EMILI ABIGAIL PEREZ HERNANDEZ	COL. NACUZARI	F
531	ISIDRO HERNANDEZ SOLIS	COL. AMPLIACION TRINCHERA	M
532	ROGELIO CANTO TORRUCO	CO. PUEBLO NUEVO	M
533	JOSE MANUEL RUIZ NAVARRO	COL. COCOYOL	M
534	BONIFACIO BUSTOS HERNANDEZ	COL. ICORZA	M
535	SILVANA MENDEZ MENDEZ	POB. ESTAPILLA	F
536	ASUNCION MIS BALAN	EJI. ARENA DE HIDALGO	F

537	GLADIOLA HERNANDEZ TORREZ	COL. COCOYOL	F
538	JUANA CUJ ASENSIO	COL. ESPERANZA	F
539	MARCO A. MARIN RODRIGUEZ	EJ. TENOSIQUE 3RA SECCION	M
540	ABRAHAM CAJUN CHAN	EJ. EL PALMAR	M
541	ANGEL SEBASTIAN MIZO	COL. COCOYOL	M
542	JUAN M. ROSADO	COL. MUNICIPAL	M
543	ESTEFANIA LETICIA M.	COL. PUEBLO UNIDO	F
544	ROSAURA CASTILLO PEREZ	EJ SANTA LUCIA	F
545	FLOR GARCIA LOPEZ	EJ. EL RECREO	F
546	JOSE JESUS FLORES LOPEZ	EJ. REFORMA AGRARIA	M
547	IRIDIANA AGUILERA	COL. CENTRO	F
548	GABRIELA GARCIA NOTARIO	COL.COLOSIO	F
549	ALEXA GPE. ALEJANDRO OSORIO	COL. ESPERANZA	F
550	JAVIER PAREDES LOPEZ	COL.SAN MIGUELITO	M
551	GEORGINA CRUZ LAINES	COL. COLOSIO	F
552	CARLOS SEROFIN SANCHEZ	EJ. INDEPENDENCIA	M
553	CARLOS SANCHEZ F.	EJ. INDEPENDENCIA	M
554	NAYMA LIZBETH GUTIERREZ CRUZ	EJ. ALVARO OBREGON	F
555	SORITA MORALES GARCIA	EJ. ACATLIPA	F
556	FRANCISCO HERRERA ZURITA	COL. GOMEZ ZEPEDA	M
557	LETICIA DEL CARMEN DE LA CRUZ MENDEZ	COL. GOMEZ ZEPEDA	F
558	ARTURO CASTILLEJO UCO	POB. ESTAPILLA	M
559	RAYMUNDO VERA GARCIA	COL. NACUZARI	M
560	ESPERANZA REYES NARVAEZ	COL. MUNICIPAL	F
561	JOSE FRANCISCO MAY	COL. COCOYOL	M
562	BALDEMAR BAÑOS QUE	POB. ESTAPILLA	M
563	VICTOR CORONA CORONA	REDENCION DEL CAMPESINO	M
564	ASUNCION MISS BALAN	EJ. ARENA DE HIDALGO	F
565	AMELIA RAMOS SUCHITE	EJ. CRISOFORO CHIÑAS	F
566	OMAR MOSQUEDA UCO	POB. ESTAPILLA	F
567	CARLOS QUE LOPEZ	POB. ESTAPILLA	M
568	DULCE MARIA CORDOVA BURGOS	COL. COCOYOL	F
569	GODIN LANDERO JIM	POB. SAN NICOLAS	M
570	ASUNCION MISS BALAN	EJ. ARENA DE HIDALGO	F

571	JOSE VELAZQUEZ MORENO	EJ. GUASIVAN	M
572	PEDRO PEMEZA MENDEZ	COL. SAN JUAN	M
573	CESAR RAMIREZ MONTEJO	EJ. EL CEIBO	M
574	PAOLA GARCIA ALAMILLA	COL. ESTACION NUEVA	F
575	DEYANIRA LAINES SANCHEZ	COL. COCOYOL	F
576	FRANCISCO ROSADO ROSADO	POB. ESTAPILLA	M
577	ELVA MARIA CHAN BALAN	EJ. LA ISLA	F
578	DEYANIRA LAINES SANCHEZ	COL. ESTACION NUEVA	F
579	FRANCISCO RUIZ MENDOZA	COL TRINCHERA	M
580	MARIA LUISA SUAREZ GUTIERREZ	EJ. ESTAPILLA	F
581	ANA MARIA ROMERO MOSQUEDA	EJ. ESTAPILLA	F
582	YOLANDA VERONICA HERNANDEZ SUAREZ	EJ. ESTAPILLA	F
583	YOLANDA MONTILLA HERNANDEZ	COL. PUEBLO UNIDO	F
584	ERNESTO FLORES OLAN	EJ. MACTUN	M
585	JOSE MANUEL CORNELIO GARCIA	COL. GOMEZ ZEPEDA	M
586	RAMON DE LA CRUZ RAMIREZ MOSQUEDA	EJ. CENTRO USUMACINTA	M
587	MARIA NAVELY GUILLERMO ALVAREZ	EJ. EL REPASTO	F
588	EDWIN DANIEL SALINAS RAMIREZ	COL. GOMEZ ZEPEDA	M
589	JOSE LUIS CHAN GONZALEZ	COL. PUEBLO NUEVO	M
590	LETICIA TORRES FELIX	COL. GUADALUPE TEPEYAC	F
591	FLOR DE MARIA CHI YAN	EJ. ESTAPILLA	F
592	FLOR DE GUADALUPE CHI YAN	EJ. ESTAPILLA	F
593	JOSE FRANCISCO SARABIA SANCHEZ	COL. ESPERANZA	M
594	OLGA LIDIA SANCHEZ PEREZ	COL. ESPERANZA	F
595	SILAS GARCIA JIMENEZ	EJ. LOS RIELES	M
596	GABRIELA SOLIS MONTIEL	COL. COCOYOL	F
597	VICTOR CORONA CORONA	EJ. REDENCION DEL CAMPESINO	M
598	JESUS TAFOLLA LEON	COL. MUNICIPAL	M
599	GILBERTO ALEJO GUZMAN	EJ. EL BEJUCAL	M
600	MARIA LUISA CABRERA LOPEZ	EJ. EL BEJUCAL	F
601	BONIFACIO BUSTOS HERNANDEZ	EJ. ICORSA	M
602	RAFAELA HERNANDEZ CORDOBA	COL. COCOYOL	F
603	GABRIELA MOSQUEDA SUAREZ	COL. LAZARO	F
604	YOLANDO CAAMACHO VAZQUEZ	EJ. FCO. VILLA	F

605	PABLO TENORIO DOMINGUEZ	EJ. FCO. VILLA	M
606	HANNIA REGINA MENDOZA DOMINGUEZ	COL. OBRERA	F
607	ROSARIO LAINES SANCHEZ	COL. GOMEZ ZEPEDA	F
608	FRANCISCO HERRERA ZURITA	COL. GOMEZ ZEPEDA	M
609	MANUEL CENTENO PEREZ	COL. SAN ROMAN	M
610	DOMINGO PEREZ PEREZ	EJ. LOS RIELES	M
611	ARACELI GARCIA LOPEZ	EJ. GUADALUPE VICTORIA	F
612	JAVIER HERNANDEZ ALVAREZ	EJ. NUEVO PROGRESO	M
613	FRANCISCO RUIZ MENDOZA	COL. TRINCHERA	M
614	DARWIN RUIZ CARRION	COL. TRINCHERA	M
615	JERONIMO MORENO GUILLEN	COL. GOMEZ ZEPEDA	M
616	JOSE MANUEL CORNELIO GARCIA	COL. GOMEZ ZEPEDA	M
617	JOSE VELAZQUEZ MORENO	EJ. GUASIVAN	M
618	REYNA LOPEZ CHAVARRIA	COL. BELEN	F
619	GUADALUPE LOPEZ CHAVARRIA	COL. BELEN	M
620	JUAN MANUEL ROSADO MOSQUEDA	COL. MUNICIPAL	M
621	ESPERANZA REYES NARVAEZ	COL. MUNICIPAL	F
622	MARIA DEL CARMEN QUE LANDERO	EJ. CANITZAN	F
623	LUCERO NARVAEZ TORRES	COL. COLOSIO	F
624	JUANA ISABEL ZUÑIGA PAZ	EJ. BOCA DEL CERRO	F
625	MARLO CUJ TORRES	EJ. BOCA DEL CERRO	M
626	ARSENIO CARAVEO TORRES	COL. COLOSIO	M
627	FERNANDO LOPEZ GALLEJOS	COL. SECCION 22	M
628	PEDRO DAMESA MENDEZ	COL. SAN JUAN	M
629	SANTIAGO CORREA METELIN	COL. SAN JUAN	M
630	JOSE MANUEL RUIZ NAVARRO	COL. COCOYOL	M
631	JUAQUIN BAÑOS JIMENEZ	EJ. ESTAPILLA	M
632	ALBERTO CASTILLEJOS UCO	EJ. ESTAPILLA	M
633	CARMEN QUE SIP	EJ. ESTAPILLA	F
634	ABELARDO GARDOZA AGUILAR	COL. PUEBLO NUEVO	M
635	FRANCISCO JIMENEZ VERA	EJ. PINO SUAREZ	M
636	JOSE GARCIA GUZMAN	COL. PUEBLO UNIDO	M

MEDICAMENTOS ENTREGADOS DE ENERO DE 2018 A DICIEMBRE DE 2018

NOMBRE DE LOS MEDICAMENTOS
BEZAFIBRATO
METFORMINA
CLINDAMICINA
BEZAFIBRATO
CLINDAMICINA
AMOXICILINA,AMBROXOL
FUMARATO FERROSO
CIPROFLOXACINO
DICLOFENACO,DICLOXACILINA
PASE ANALISIS
AMBROXOL TABLETAS
CLINDAMICINA
VITAMINA A
CLINDAMICINA ,SALBUTAMOL
CLINDAMICINA
NAPROXENO
FLUOXETINA
CLINDAMICINA
PASE PARA RX
FLUOXETINA
CLINDAMICINA
HIDROCORTIZONA
CLINDAMICINA
ENALAPRIL
BEZAFIBRATO
ENALAPRIL

ENALAPRIL
VITAMINA A
VITAMINA A
VITAMINA A
VITAMINA A
CLINDAMICINA, VITAMINA A
VITAMINA A
VITAMINA A
VITAMINA A
VITAMINA A, ARCA BOSA
BEZAFIBRATO, ATORVASTATINA
LOSARTAN
DICLOFENACO
LOSARTAN
VITAMINA A
VITAMINA A
ACIDO ACETILSALICILICO
AMLODIPINO
METFORMINA
ERITROMICINA
CIPROFLOXACINO
BEZAFIBRATO
AMLODIPINO
CLOROFENAMINA TABLETAS
ULTRASONIDO
PANTOPRAZOL.METRONIDAZOL
BEZAFIBRATO
Ciprofloxacino
naproxeno
Atorvastatina
Atorvastatina
Albendazol
Albendazol
Albendazol

Albendazol
Ranitidina
Trimetroprima con sulfametazol
Locertan
Metformina
Metformina
Amoxicilina suspensión
Clorfenamina
Acetil salicílico
Acetil salicílico
Amoxicilina 500m.g.
Trimetoprima Con Sulfatiazol Susp.
Ranitidina Tabl. 150 Mg
Amoxicilina Susp. 250 Mg
Naproxeno
Diclofenaco
Trimetropriconsulfametazol
Fumarato Ferroso
Loser tan
Loser tan
Dicloxacilina
Diclofenaco
Eritromicina
Eritromicina
Omeprazol
Loser tan
Metformina
Metformina
Ciprofloxacino
naproxeno
Atorvastatina
Atorvastatina
Albendazol

Albendazol
Albendazol
Albendazol
Ranitidina
Trimetroprima con sulfametazol
Locertan
Metformina
Metformina
PARACETAMOL, DEXTROMETORFANO
PARACETAMOL
METOPROLOL
LOSARTAN, PARACETAMOL
METAMIZOL SODICO
METAMIZOL SODICO
METAMIZOL SODICO
LOSARTAN
PARACETAMOL
ACIDO ACETILSACILICO
DICLOXACILINA
DICLOFENACO
ALOPURINOL
BUTILFILIOCINA, KETOCONAZOL
LOSARTAN, PIROXICAN
METROPROLOL, CALCIO
DICLOFENACO
METOPROLOL
IOSINA, METOCLOPRAMIDA, RANITIDINA
METOCLOPRAMIDA
LOPERAMIDA
GLIBENDAMIDA, METOPROLOL
PARACETAMOL
PENTOXIFILINA
ACIDO XALPROICO
ACIDO ACETILSACILICO

ACIDO ACETILSACILICO
ACIDO ACETILSACILICO
OXIDO DE ZINC
SENOSIDOS
CIPROFLOXACINO, ACIDO ACETILSACILICO
METFORMINA
DEFLAZARCORT
LACTULAX
MERFORMINA
LOSARTAN, PARACETAMOL
BEZAFIBRATO, PENTOXIFILINA
AMBROXOL, DEXTROMETORFANO
METAMIZOL SODICO
BEZAFIBRATO
PENTOXIFILINA
DEXTROMETORFANO
METODOPRAMIDA
POLIVITAMINAS
CIPROFLOXACINO, ACIDO ACETILSACILICO
CIPROFLOXACINO, ACIDO ACETILSACILICO
DEXTROMETORFANO
METFORMINA
SALBUTAMOL
METFORMINA, GLIBENCLAMIDA
TRIMETOPRIMA, SULFAMETAZOL
DICLOFENACO, LOSARTAN
LOSARTAN
LORATADINA, NIMESULIDA
ACIDO ACETILSACILICO
DICLOFENACO
ACIDO ACETILSACILICO, ACIDO FOLICO
ARDOSON CAPSULAS
INDOMETACINA, POLIVITAMINAS
METFORMINA

LOSARTAN
BECLOMETASONA
ACIDO FOLICO
INDOMETACINA
LORATADINA
LOSARTAN
COMPLEJO B, LOSARTAN
LOSARTAN
COMPLEJO B

INFORME MENSUAL DE ULTRASONIDOS Y ANALISIS CLINICOS ENERO 2018 A DICIEMBRE DE 2018

NUM.	BENEFICIO	COMUNIDAD/COLONIA	FECHA DE ENTREGA
1	ANALISIS CLINICOS	EJ. EL BEJUCAL	04/01/2018
2	ANALISIS CLINICOS	COL. LA TRINCHERA	07/01/2018
3	ANALISIS CLINICOS	COL. COLOSIO	08/01/2018
4	ULTRASONIDO	COL. COLOSIO	08/01/2018
5	ANALISIS CLINICOS	COL. LOS ANGELITOS	09/01/2018
6	ANALISIS CLINICOS	FRACC. JOSE MARIA PINO SUAREZ	09/01/2018
7	ANALISIS CLINICOS	EJ. EMILIANO ZAPATA 2DA	09/01/2018
8	ULTRASONIDO	FRACC. JARDINES DEL USUMACINTA	09/01/2018
9	ANALISIS CLINICOS	COL. LA BELEN	09/01/2018
10	ANALISIS CLINICOS	EJ. EMILIANO ZAPATA 2DA	09/01/2018
11	ANALISIS CLINICOS	EJ. EL BEJUCAL	09/01/2018
12	ANALISIS CLINICOS	FRACC. JARDINES DEL USUMACINTA	09/01/2018
13	BOLSAS DE DIALISIS	COL. MUNICIPAL	09/01/2018
14	ANALISIS CLINICOS	EJ. ACATLIPA	09/01/2018
15	ANALISIS CLINICOS	FRACC. POMONA	09/01/2018
16	ANALISIS CLINICOS	COL. COCOYOL	09/01/2018
18	ANALISIS CLINICOS	EJ. CORTIJO 2DA SECC	09/01/2018
19	ANALISIS CLINICOS	COL. PUEBLO UNIDO	14/01/2018
20	ANALISIS CLINICOS	COL. SECCION 22	15/01/2018
21	ANALISIS CLINICOS	FRACC. BRISAS DEL USUMACINTA	16/01/2018
22	ULTRASONIDO	FRACC. BRISAS DEL USUMACINTA	17/01/2018
23	ANALISIS CLINICOS	COL. LOS ANGELITOS	18/01/2018
24	ANALISIS CLINICOS	EJ. JOSE MARIA PINO SUAREZ 1RA	19/01/2018
25	ULTRASONIDO	EJ. ALVARO OBREGON	20/01/2018
26	ANALISIS CLINICOS	COL. PUEBLO UNIDO	21/01/2018
27	ANALISIS CLINICOS	COL. LOS ANGELITOS	22/01/2018
28	ANALISIS CLINICOS	COL. COCOYOL	23/01/2018

29	ULTRASONIDO	COL. LUIS GOMEZ Z	24/01/2018
30	ANALISIS CLINICOS	COL. NACUZARI	25/01/2018
31	ULTRASONIDO	COL. EL XOTAL	18/01/2018
32	ANALISIS CLINICOS	EJ. LOS RIELES DE SAN JOSE	18/01/2018
33	ANALISIS CLINICOS	FRACC. JARDINES DEL USUMACINTA	18/01/2018
34	ULTRASONIDO		18/01/2018
35	ULTRASONIDO	EJ. JOSE MARIA PINO SUAREZ 1RA	18/01/2018
36	ANALISIS CLINICOS	POB. MACTUN	18/01/2018
37	ANALISIS CLINICOS	POB. REDENCION DEL CAMPESINO	18/01/2018
38	ANALISIS CLINICOS	FRACC. JARDINES DEL USUMACINTA	18/01/2018
39	ANALISIS CLINICOS	EJ. SAN ISIDRO GUASIVAN	18/01/2018
40	ANALISIS CLINICOS	POB. MACTUN	18/01/2018
41	ANALISIS CLINICOS	COL. GUADALUPE TEPEYAC	18/01/2018
42	ANALISIS CLINICOS	EJ. EMILIANO ZAPATA 2DA SECCION	18/01/2018
43	ULTRASONIDO	COL. COCOYOL	18/01/2018
44	ANALISIS CLINICOS	COL. COCOYOL	18/01/2018
45	ANALISIS CLINICOS	EJ. TENOSIQUE 1RA SECCION	18/01/2018
46	ANALISIS CLINICOS	FRACC. JOSE MARIA PINO SUAREZ	18/01/2018
47	ANALISIS CLINICOS	EJ. IGNACIO ZARAGOZA	18/01/2018
48	ULTRASONIDO	COL. LAZARO CARDENAS	18/01/2018
49	ANALISIS CLINICOS	COL. CERTEZA	18/01/2018
50	ANALISIS CLINICOS	COL. LA TRINCHERA	18/01/2018
51	ANALISIS CLINICOS	COL. PUEBLO NUEVO	18/01/2018
52	ULTRASONIDO	COL. PUEBLO NUEVO	18/01/2018
53	ANALISIS CLINICOS	COL. COCOYOL	18/01/2018
54	ULTRASONIDO	EJ. LA ESTANCIA	18/01/2018
55	ANALISIS CLINICOS	EJ. GREGORIO MENDEZ	18/01/2018
56	ANALISIS CLINICOS	COL. HEROES DE NACUZARI	18/01/2018
57	ULTRASONIDO	COL. HEROES DE NACUZARI	18/01/2018
58	ANALISIS CLINICOS	EJ. CENTRO USUMACINTA	18/01/2018
59	ANALISIS CLINICOS	EJ. CORREGIDORA ORTIZ DE DOMINGUEZ	18/01/2018
60	ANALISIS CLINICOS	EJ. BEJUCAL	18/01/2018
61	ANALISIS CLINICOS	POB. ESTAPILLA	18/01/2018
62	ANALISIS CLINICOS	COL. PUEBLO NUEVO	18/01/2018

63	ULTRASONIDO	EJ. EMILIANO ZAPATA 2DA	18/01/2018
64	ANALISIS CLINICOS	POB. ESTAPILLA	18/01/2018
65	ULTRASONIDO	COL. HEROES DE NACOZARI	18/01/2018
66	ANALISIS CLINICOS	COL. HEROES DE NACOZARI	18/01/2018
67	ANALISIS CLINICOS	EJ. EMILIANO ZAPATA 2DA	18/01/2018
68	ULTRASONIDO	EJ. CRISOFORO	18/01/2018
69	ANALISIS CLINICOS	EJ. EL RECREO	18/01/2018
70	ANALISIS CLINICOS	COL. SAN JUAN	01/02/2018
71	ANALISIS CLINICOS	COL. PUEBLO UNIDO	01/02/2018
72	ANALISIS CLINICOS	COL. COLOSIO	01/02/2018
73	ANALISIS CLINICOS	POB. ARENA DE HIDALGO	01/02/2018
74	ULTRASONIDO	POB. RANCHO GRANDE	01/02/2018
75	ANALISIS CLINICOS	COL. CHIVO NEGRO	01/02/2018
76	ANALISIS CLINICOS	COL. ESPERANZA	01/02/2018
77	ANALISIS CLINICOS	EJ. ACATLIPA	01/02/2018
78	ULTRASONIDO	EJ. CANITZAN	01/02/2018
79	ANALISIS CLINICOS	COL. SAN JUAN	01/02/2018
80	ULTRASONIDO	AMP. JOSE MARIA PINO SUAREZ	01/02/2018
81	ANALISIS CLINICOS	COL. SAN JUAN	01/02/2018
82	ULTRASONIDO	COL. COLOSIO	01/02/2018
83	ANALISIS CLINICOS	FRACC. JOSE MARIA PINO SUAREZ	01/02/2018
84	ANALISIS CLINICOS	EJ. EMILIANO ZAPATA 2DA SECC.	01/02/2018
85	ANALISIS CLINICOS	COL. COCOYOL	01/02/2018
86	ANALISIS CLINICOS	NACAJUCA	01/02/2018
87	ANALISIS CLINICOS	COL. LAZARO CARDENAS	01/02/2018
88	ANALISIS CLINICOS	BALANCAN	01/02/2018
89	ANALISIS CLINICOS	EJ. CANITZAN	01/02/2018
90	ANALISIS CLINICOS	COL. SAN JUAN	01/02/2018
91	ANALISIS CLINICOS	QUINTANA ROO	01/02/2018
92	ANALISIS CLINICOS	EMILIANO ZAPATA	01/02/2018
93	ANALISIS CLINICOS	EJ. BENITO JUAREZ 1RA SECC.	01/02/2018
94	ANALISIS CLINICOS	COL. COLOSIO	01/02/2018
95	ANALISIS CLINICOS	BALANCAN	01/02/2018
96	ANALISIS CLINICOS	COL. SAN JUAN	01/02/2018

97	ANALISIS CLINICOS	COL. HEROES DE NACUZARI	01/02/2018
98	ULTRASONIDO	COL. SAN JUAN	01/02/2018
99	ANALISIS CLINICOS	COL. SAN JUAN	01/02/2018
100	ANALISIS CLINICOS	BALANCAN	01/02/2018
101	ULTRASONIDO	EJ. JOSE MARIA PINO SUAREZ 1RA	01/02/2018
102	ULTRASONIDO	FRACC. JARDINES DEL USUMACINTA	01/02/2018
103	ANALISIS CLINICOS	COL. LA ESPERANZA	01/02/2018
104	ANALISIS CLINICOS	POB. BOCA DEL CERRO	01/02/2018
105	ANALISIS CLINICOS	COL. LUIS GOMEZ Z	01/02/2018
106	ULTRASONIDO	COL. BELEN	01/02/2018
107	ANALISIS CLINICOS	EJ. JOSE MARIA PINO SUAREZ 1RA	01/02/2018
108	ULTRASONIDO	POB. USUMACINTA	01/02/2018
109	ANALISIS CLINICOS	COL. PUEBLO NUEVO	01/02/2018
110	ULTRASONIDO	POB. ESTAPILLA	01/02/2018
111	ANALISIS CLINICOS	POB. ESTAPILLA	01/02/2018
112	ULTRASONIDO	COL. LA ESPERANZA	01/02/2018
113	ANALISIS CLINICOS	COL. PUEBLO NUEVO	01/02/2018
114	ANALISIS CLINICOS	COL. BELEN	01/02/2018
115	ANALISIS CLINICOS	COL. PUEBLO UNIDO	01/02/2018
116	ANALISIS CLINICOS	FRACC. SANTA BARBARA	01/02/2018
117	ANALISIS CLINICOS	COL. MUNICIPAL	01/02/2018
118	ANALISIS CLINICOS	COL. MUNICIPAL	01/02/2018
119	ANALISIS CLINICOS	EJ. CORREGIDORA ORTIZ DE DOM	01/02/2018
120	ANALISIS CLINICOS	COL. ROBERTO MADRAZO	01/02/2018
121	ANALISIS CLINICOS	COL. MUNICIPAL	01/02/2018
122	ANALISIS CLINICOS	EJ. LOS RIELES	28/03/2018
123	ULTRASONIDO	EJ. LOS RIELES	28/03/2018
124	ANALISIS CLINICOS	EJ. LOS RIELES	28/03/2018
125	ANALISIS CLINICOS	EJ. LOS RIELES	28/03/2018
126	ULTRASONIDO	EJ. LOS RIELES	28/03/2018
127	ANALISIS CLINICOS	COL. PUEBLO NUEVO	28/03/2018
128	ANALISIS CLINICOS	POB. ARENA DE HIDALGO	28/03/2018
129	ANALISIS CLINICOS	COL. EJIDAL	28/03/2018
130	ULTRASONIDO	COL. LUIS GOMEZ Z	28/03/2018

131	ULTRASONIDO	COL. MUNICIPAL	28/03/2018
132	ULTRASONIDO	EJ. EL PALMAR	28/03/2018
133	ULTRASONIDO	EJ. PLAN DE SAN ANTONIO	28/03/2018
134	ULTRASONIDO	COL. SAN ROMAN	28/03/2018
135	ULTRASONIDO	COL. LA ESPERANZA	28/03/2018
136	ULTRASONIDO	POB. ESTAPILLA	28/03/2018
137	ANALISIS CLINICOS	COL. HEROES DE NACOZARI	28/03/2018
138	ANALISIS CLINICOS	COL. CHIVO NEGRO	28/03/2018
139	ANALISIS CLINICOS	COL PUEBLO UNIDO	28/03/2018
140	ANALISIS CLINICOS	COL PUEBLO UNIDO	28/03/2018
141	ANALISIS CLINICOS	COL. LOS ANGELITOS	28/03/2018
142	ANALISIS CLINICOS	COL. SAN JUAN	28/03/2018
143	ULTRASONIDO	HONDURAS	28/03/2018
144	ULTRASONIDO	COL. LAZARO CARDENAS	28/03/2018
145	ANALISIS CLINICOS	COL. LAZARO CARDENAS	28/03/2018
146	ULTRASONIDO	COL. COCOYOL	28/03/2018
147	ANALISIS CLINICOS	COL. BELEN	28/03/2018
148	ANALISIS CLINICOS	COL. CERTEZA	28/03/2018
149	ULTRASONIDO	COL. COLOCIO	28/03/2018
150	ANALISIS CLINICOS	COL. LA ESPERANZA	28/03/2018
151	ANALISIS CLINICOS	COL. LA ESPERANZA	28/03/2018
152	ANALISIS CLINICOS	COL. PUEBLO NUEVO	28/03/2018
153	ANALISIS CLINICOS	COL. PUEBLO NUEVO	28/03/2018
154	ANALISIS CLINICOS	COL. SAN ROMAN	28/03/2018
155	ANALISIS CLINICOS	EJ. REDENCION DEL CAMPESINO	28/03/2018
156	ANALISIS CLINICOS	EJ. REDENCION DEL CAMPESINO	28/03/2018
157	ULTRASONIDO	COL. PUEBLO NUEVO	28/03/2018
158	ANALISIS CLINICOS	COL. EJIDAL	28/03/2018
159	ULTRASONIDO	COL. SAN ROMAN	28/03/2018
160	ANALISIS CLINICOS	EJ. SAN ISIDRO GUASIVAN	28/03/2018
161	ANALISIS CLINICOS	POB. PUEBLO NUEVO	28/03/2018
162	ULTRASONIDO	POB. PUEBLO NUEVO	28/03/2018
163	ULTRASONIDO	COL. LAZARO CARDENAS	28/03/2018
164	ANALISIS CLINICOS	POB. ESTAPILLA	28/03/2018

165	ANALISIS CLINICOS	COL. COCOYOL	28/03/2018
166	ANALISIS CLINICOS	POB. ESTAPILLA	28/03/2018
167	ANALISIS CLINICOS	POB. EL AGUILA	28/03/2018
168	ANALISIS CLINICOS	COL. CHIVO NEGRO	28/03/2018
169	ULTRASONIDO	EJ. RANCHO GRANDE	28/03/2018
170	ANALISIS CLINICOS	COL. COCOYOL	28/03/2018
171	ANALISIS CLINICOS	COL. LUIS GOMEZ Z	28/03/2018
172	ANALISIS CLINICOS	OCOSINGO	28/03/2018
173	ULTRASONIDO	COL. COCOYOL	28/03/2018
174	ULTRASONIDO	COL. PUEBLO NUEVO	28/03/2018
175	ULTRASONIDO	COL. PUEBLO NUEVO	28/03/2018
176	ANALISIS CLINICOS	COL. GUADALUPE TEPEYAC	28/03/2018
177	ULTRASONIDO	EJ. IGNACIO ZARAGOZA	28/03/2018
178	ANALISIS CLINICOS	COL. LUIS GOMEZ Z	28/03/2018
179	ANALISIS CLINICOS	EJ. HERMENEJILDO GALEANA	28/03/2018
180	ANALISIS CLINICOS	COL. FONAPO	28/03/2018
181	ANALISIS CLINICOS	CHIAPAS	28/03/2018
182	ANALISIS CLINICOS	EJ. CANITZAN	28/03/2018
183	ANALISIS CLINICOS	COL. SAN ROMAN	28/03/2018
184	ULTRASONIDO	POB. USUMACINTA	28/03/2018
185	ULTRASONIDO	COL. BENITO JUAREZ	28/03/2018
186	ULTRASONIDO	POB. ESTAPILLA	28/03/2018
187	Ultrasonido	Col. Municipal	01-abr-18
188	Analisis clinicos	Col. Pomona	01-abr-18
189	Analisis clinicos	Ej. Ignacio zaragoza	01-abr-18
190	Analisis clinicos	Col. Guadalupe tepeyac	01-abr-18
191	Ultrasonido	Ej. Rojo gomez	01-abr-18
192	Analisis clinicos	Ej. Reforma agararia	01-abr-18
193	Analisis clinicos	Ej. Santa elena	01-abr-18
194	Analisis clinicos	Ej. Independencia	01-abr-18
195	Analisis clinicos	Col. Fonapo	01-abr-18
196	Analisis clinicos	San Pedro Balancan	01-abr-18
197	Ultrasonido	Col. Pueblo nuevo	01-abr-18
198	Analisis clinicos	Fracc. Usumacinta	01-abr-18

199	Analisis clinicos	Pob. Usumacinta	01-abr-18
200	Analisis clinicos	Ej. Jose Maria Pino Suarez	01-abr-18
201	Analisis clinicos	Col. Pueblo nuevo	01-abr-18
202	Analisis clinicos	Fracc. Pomona	01-abr-18
203	Ultrasonido	Col. Trinchera	01-abr-18
204	Ultrasonido	Col. Lazaro	01-abr-18
205	Ultrasonido	Col. Lazaro	01-abr-18
206	Analisis clinicos	Col. La esperanza	01-abr-18
207	Analisis clinicos	Pob. Rancho Grande	01-abr-18
208	Analisis clinicos	Col. Cocoyol	01-abr-18
209	Analisis clinicos	Col. Cocoyol	01-abr-18
210	Analisis clinicos	Ej. El Aguila	01-abr-18
211	Analisis clinicos	Col. Gomez Zepeda	01-abr-18
212	Analisis clinicos	Col. Gomez Zepeda	01-abr-18
213	ANALISIS CLINICOS	COL. PUEBLO NUEVO	05-nov-18
214	ANALISIS CLINICOS	COL. PUENLO UNIDO	05-nov-18
215	ULTRASONIDO	COL. PUEBLO NUEVO	06-nov-18
216	ANALISIS CLINICOS	COL. SOLIDARIDAD	07-nov-18
217	ANALISIS CLINICOS	EJ. SANTA LUCIA	07-nov-18
218	ANALISIS CLINICOS	COL. GPE TEPEYAC	08-nov-18
219	ULTRASONIDO	COL. NACUZARI	08-nov-18
220	ANALISIS CLINICOS	COL. NACUZARI	08-nov-18
221	ANALISIS CLINICOS	COL. AMPLIACION TRINCHERA	08-nov-18
222	ANALISIS CLINICOS	CO. PUEBLO NUEVO	08-nov-18
223	ANALISIS CLINICOS	COL. COCOYOL	08-nov-18
224	BOLSAS DE DIALISIS	COL. ICORZA	08-nov-18
225	ANALISIS CLINICOS	POB. ESTAPILLA	09-nov-18
226	ANALISIS CLINICOS	EJI. ARENA DE HIDALGO	09-nov-18
227	ANALISIS CLINICOS	COL. COCOYOL	09-nov-18
228	ANALISIS CLINICOS	COL. ESPERANZA	09-nov-18
229	ANALISIS CLINICOS	EJ. TENOSIQUE 3RA SECCION	09-nov-18
230	ANALISIS CLINICOS	EJ. EL PALMAR	12-nov-18
231	ANALISIS CLINICOS	COL. COCOYOL	12-nov-18

232	ULTRASONIDO	COL. MUNICIPAL	12-nov-18
233	ANALISIS CLINICOS	COL. PUEBLO UNIDO	12-nov-18
234	ANALISIS CLINICOS	EJ SANTA LUCIA	13-nov-18
235	ULTRASONIDO	EJ. EL RECREO	13-nov-18
236	ANALISIS CLINICOS	EJ. REFORMA AGRARIA	13-nov-18
237	ANALISIS CLINICOS	COL. CENTRO	14-nov-18
238	ANALISIS CLINICOS	COL.COLOSIO	15-nov-18
239	ULTRASONIDO	COL. ESPERANZA	20-nov-18
240	ANALISIS CLINICOS	COL.SAN MIGUELITO	20-nov-18
241	ANALISIS CLINICOS	COL. COLOSIO	21-nov-18
242	ULTRASONIDO	EJ. INDEPENDENCIA	21-nov-18
243	ULTRASONIDO	EJ. INDEPENDENCIA	21-nov-18
244	ANALISIS CLINICOS	EJ. ALVARO OBREGON	22-nov-18
245	ANALISIS CLINICOS	EJ. ACATLIPA	22-nov-18
246	ANALISIS CLINICOS	COL. GOMEZ ZEPEDA	22-nov-18
247	ULTRASONIDO	COL. GOMEZ ZEPEDA	22-nov-18
248	ANALISIS CLINICOS	POB. ESTAPILLA	26-nov-18
249	ULTRASONIDO	COL. NACUZARI	27-nov-18
250	ANALISIS CLINICOS	COL. MUNICIPAL	27-nov-18
251	ULTRASONIDO	COL. COCOYOL	28-nov-18
252	ANALISIS CLINICOS	POB. ESTAPILLA	28-nov-18
253	ULTRASONIDO	REDENCION DEL CAMPESINO	28-nov-18
254	ANALISIS CLINICOS	EJ. ARENA DE HIDALGO	28-nov-18
255	ANALISIS CLINICOS	EJ. CRISOFORO CHIÑAS	28-nov-18
256	ANALISIS CLINICOS	POB. ESTAPILLA	28-nov-18
257	ANALISIS CLINICOS	POB. ESTAPILLA	28-nov-18
258	ANALISIS CLINICOS	COL. COCOYOL	28-nov-18
259	ANALISIS CLINICOS	POB. SAN NICOLAS	03-dic-18
260	ANALISIS CLINICOS	POB. SAN NICOLAS	04-dic-18
261	ANALISIS CLINICOS	EJ. ARENA DE HIDALGO	05-dic-18
262	ANALISIS CLINICOS	EJ. GUASIVAN	10-dic-18
263	ULTRASONIDO	COL. SAN JUAN	11-dic-18
264	ANALISIS CLINICOS	EJ. EL CEIBO	12-dic-18
265	ANALISIS CLINICOS	COL. ESTACION NUEVA	13-dic-18

266	ULTRASONIDO	COL. COCOYOL	17-dic-18
267	ANALISIS CLINICOS	POB. ESTAPILLA	18-dic-18
268	ANALISIS CLINICOS	EJ. LA ISLA	18-dic-18